



Asamblea General

PROVISIONAL

A/40/PV.99
3 diciembre 1985

ESPAÑOL

Cuadragésimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 99a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 2 de diciembre de 1985, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DE PINIÉS (España)
más tarde: Sr. MOSELEY (Barbados)
(Vicepresidente)

- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [18]: (continuación)
 - a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
 - b) Informe del Secretario General
 - c) Proyectos de resolución
 - d) Informe de la Quinta Comisión
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe de la Cuarta Comisión [18] (continuación)

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informe de la Cuarta Comisión [109]
- Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional: informe de la Cuarta Comisión [110]
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas: informe del Consejo Económico y Social: informe de la Cuarta Comisión [111 y 12]
- Programa de las Naciones Unidas de enseñanza y capacitación para el Africa meridional: informe de la Cuarta Comisión [112]
- Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe de la Cuarta Comisión [113]
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: [18] (continuación)
 - a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
 - b) Informe del Secretario General
 - c) Proyectos de resolución
 - d) Informe de la Quinta Comisión
- Financiación de las Fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio: [126]
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación: informe de la Quinta Comisión
- Organización de los trabajos

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 18 DEL PROGRAMA (continuación)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/40/23, A/AC.109/801 y Corr.1, 802 a 807, 808 y Corr.1, 809 a 815, 816/Rev.1, 817 a 820, 821 y Corr.1, 832 y 834)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/40/692 y Corr.1)
- c) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/40/23 (Part II) párr. 42, A/40/L.21, A/40/L.22)
- d) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/40/955)

Sr. ZUYONOK (República Socialista Soviética de Bielorrusia)

(interpretación del ruso): La lucha de los pueblos por su libertad e independencia nacional data de hace muchos siglos. Sin embargo, el éxito más tangible en el logro de estos nobles objetivos está vinculado indisolublemente con un período histórico específico del desarrollo de la humanidad, empezando con la Gran Revolución Socialista de Octubre en Rusia. Es precisamente desde el nacimiento del primer Estado socialista del mundo de los trabajadores y campesinos que la historia señala el comienzo de la era de una renovación social del mundo, una reafirmación de las normas de la justicia social y el colapso del sistema de la opresión colonial y de la esclavitud de los pueblos.

El crecimiento vigoroso del movimiento de liberación nacional anticolonialista de los pueblos dependientes y oprimidos y la creación de bases reales para la conclusión del ataque contra el sistema colonial del imperialismo fueron facilitados por la conclusión victoriosa, hace 40 años, de una batalla sin precedentes en escala y en intensidad, una batalla de los pueblos amantes de la paz contra las fuerzas del fascismo, el militarismo y la agresión. Una contribución decisiva para el logro de la victoria fue hecha por los pueblos de la Unión Soviética. Un resultado de esta gran victoria fue la creación de las Naciones Unidas, cuya Carta consagra específicamente el derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación y los principios fundamentales para acabar con todas las formas y manifestaciones de dominación colonial.

Un factor movilizador importante que aceleró el proceso de la decadencia del sistema colonial del imperialismo fue la aprobación por las Naciones Unidas, por iniciativa de la Unión Soviética y otros Estados, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyo vigésimo quinto aniversario se celebra este año.

La perenne significación histórica de esta Declaración radica en que solemnemente proclama

"la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones." (Resolución 1514 (XV), duodécimo párrafo del preámbulo)

La Declaración también afirma que debe concederse la plena independencia a todos los territorios en fideicomiso y no autónomos. Este documento y las decisiones de las Naciones Unidas adoptadas durante su desarrollo contienen también la exigencia de que se eliminen todos los regímenes coloniales, proclama la legitimidad de la lucha de los pueblos de las colonias por la liberación nacional, reafirma el inalienable derecho de esos pueblos a la lucha por todos los medios a su alcance y exhorta a todos los Estados a darles apoyo moral y material en su lucha por alcanzar la libertad y la independencia auténticas.

Como resultado de ese impulso vigoroso y de la asistencia activa moral y política prestada por las Naciones Unidas, durante los últimos años el movimiento de liberación nacional de los pueblos coloniales y dependientes, apoyado por las fuerzas progresistas de la comunidad internacional, se ha visto coronado con éxitos importantes. Los imperios coloniales se han desplomado ante la acometida de la lucha de los pueblos por su libertad, independencia y dignidad humana. Centenares de millones de personas se han liberado del yugo colonial. Los nuevos Estados que han surgido han adquirido la independencia nacional y han emprendido una política de desarrollo independiente y de renovación social. Cada año se ha fortalecido la influencia de esos países en la evolución de la política mundial y ha aumentado su papel en la determinación de los destinos del mundo.

Esos resultados impresionantes e indiscutidos en la causa de la lucha por la eliminación de la esclavitud colonial de los pueblos nos hace pensar cada vez con mayor urgencia en los vestigios que aún quedan de este vergonzoso fenómeno de nuestra época. Nos recuerda que el proceso de descolonización todavía no ha sido plenamente terminado. El colonialismo, el racismo y el apartheid siguen envenenando la atmósfera internacional y son todavía motivos peligrosos de tirantez, conflictos y amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Un gran foco de colonialismo y racismo subsiste todavía, como se sabe, en la parte meridional del continente africano. El régimen racista colonial de Sudáfrica, con la furia demencial propia de los condenados, insiste en las formas

más crueles en pisotear los derechos humanos fundamentales de la población autóctona, la aplastante mayoría de Sudáfrica, y en ocupar Namibia ilegalmente. Cualquier medida de los africanos para defender su dignidad humana acarrea un aumento de los actos de opresión del régimen despótico de Pretoria, que recurre al tiroteo de personas inermes, a la tortura y a la ejecución de patriotas así como a la proscripción de toda actividad de las organizaciones en que se une la población autóctona. El terror total y la violencia masiva han sido elevados por los racistas sudafricanos al nivel de política de Estado.

Después de transformar a Sudáfrica y Namibia en cotos privados del colonialismo y el racismo, donde la población africana autóctona, la aplastante mayoría, ha sido totalmente despojada de derechos y vive como extranjera en su propia tierra, el régimen de Pretoria lleva a cabo incesantemente actos bárbaros de agresión y desestabilización contra los Estados soberanos vecinos independientes, creando así un constante foco de tensión en el Africa meridional, y una amenaza a la paz y la seguridad de esa región y del mundo entero.

La dominación colonial extranjera sigue existiendo en un gran número de los llamados territorios en fideicomiso y dependientes dispersos a lo largo de las cuencas del Atlántico, el Océano Indico, el Océano Pacífico y regiones adyacentes.

La razón principal para que recientemente se haya detenido el proceso de la plena y total eliminación del sistema de la opresión colonial en el Africa meridional y en los territorios no autónomos y en fideicomiso fue definida hace mucho tiempo y a menudo ha sido condenada en las decisiones de las Naciones Unidas. Hay estudios profundos y amplios de las Naciones Unidas que, con total claridad, atestiguan que ciertos círculos imperialistas y racistas han erigido y reconstruyen constantemente toda clase de obstáculos a la rápida y total aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para proteger sus objetivos concretos políticos, económicos, militares y estratégicos. Dondequiera haya territorios coloniales o dependientes, vemos que, pese a las decisiones de las Naciones Unidas y a las crecientes exigencias de la aplastante mayoría de la comunidad internacional, no sólo continúa, sino que toma formas cada vez más refinadas el saqueo de esos territorios por círculos económicos y de otro tipo de ciertos países occidentales. Los actuales regímenes coloniales de esos territorios otorgan a los monopolios condiciones sumamente favorables para extraer ganancias fabulosas a través de la inhumana explotación de la población local y mediante el pillaje rapaz y desenfrenado de recursos naturales

irreemplazables. A su vez, los círculos económicos, financieros y de otra índole que actúan como socios y cómplices de los regímenes coloniales son conductos directos para la política global del imperialismo destinada a transformar los territorios en fideicomiso y dependientes en cabeceras de playa y puentes en los umbrales de los Estados independientes.

Los esfuerzos de algunas Potencias occidentales para fortalecer y dar un apoyo general al régimen racista de Sudáfrica, defenderlo y protegerlo de las consecuencias de las sanciones internacionales forma parte sin duda de planes más amplios del imperialismo para recuperar las posiciones que ha perdido en Africa, privar a los pueblos de Africa de las conquistas que han logrado a través de sus luchas de liberación nacional y aherrojarlos con los nuevos grillos de la dependencia neocolonial.

Una esfera para la dominación desenfrenada de los monopolios imperialistas son los llamados pequeños territorios coloniales y en fideicomiso. Como es bien sabido, en esos territorios los monopolios tienen, a todos los efectos prácticos, un control total de la utilización de sus recursos naturales y humanos; los emplean para sus propios objetivos egoístas. No se preocupan en lo más mínimo por la suerte y el bienestar de la población autóctona. Todas sus presuntas actividades filantrópicas cesan ante el deseo de aprovechar la situación económica sumamente difícil de los territorios dependientes a fin de imponerles y perpetuar allí nuevas formas de dependencia colonial con todo tipo de lemas, tales como asociación, comunidad y diversos tipos de integración.

Esto resulta particularmente evidente con la Micronesia. El mandato para la administración de dicho Territorio en fideicomiso se concedió hace más de cuatro decenios con la finalidad, como se afirma en la Carta de las Naciones Unidas, de promover

"El adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios fideicometidos y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia." (Art. 76, inciso b))

Pero la Autoridad Administradora, los Estados Unidos, durante todo ese período no solamente no ha creado una economía independiente y viable para el Territorio sino que está haciendo todo lo que está a su alcance para convertirlo en un apéndice neocolonial, entre otras cosas con fines militares.

La preocupación particular de la comunidad internacional es suscitada por las actividades militares de las Potencias coloniales en los territorios dependientes y en fideicomiso. Esas actividades constituyen uno de los obstáculos fundamentales y graves para la aplicación de la Declaración de descolonización con respecto a dichos territorios. Las bases militares de las Potencias coloniales y otras actividades militares en los territorios dependientes - sea en Namibia, Micronesia, Puerto Rico, Bermudas, islas Turcas y Caicos, Guam, islas Vírgenes de los Estados Unidos, Diego García, islas Malvinas (Falkland) o cualquier otra colonia - de ninguna manera están destinadas a elevar el nivel de ocupación de la población local, como afirman los colonizadores. Esas bases y actividades simplemente están al servicio de los esfuerzos por aplastar los movimientos de liberación nacional, preservar la presencia militar de las Potencias coloniales e injerirse en los asuntos internos de los Estados independientes vecinos.

Se ha hecho mucho para aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y se han logrado resultados muy positivos. No obstante, las Naciones Unidas deben realizar nuevos esfuerzos para que se aplique en forma rápida y plena el objetivo final de la descolonización y se ponga en práctica su histórica Declaración.

Como se puso de relieve en el mensaje del Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Camarada Mikhail S. Gorbachev, con motivo del vigésimo quinto aniversario de la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales:

"El cumplimiento de estas importantes tareas depende en grado decisivo del progreso en el fortalecimiento de la paz universal y la seguridad internacional, la cesación de la dispendiosa carrera de armamentos y el retorno a la política de distensión de la tirantez internacional."

(A/40/757, pág. 6)

La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia cree que el vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales debe quedar señalado por una nueva acción decisiva de las Naciones Unidas, orientada a la eliminación total y completa del colonialismo, el racismo y el apartheid. Las Naciones Unidas tienen el deber de apoyar la lucha de los pueblos de Namibia y de otros territorios dependientes, con todas las medidas eficaces para asegurar que logren la independencia, y con tal fin deben utilizar los medios que proporciona el Consejo de Seguridad de la Organización.

Sobre esa base, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia apoya todos los proyectos de resolución sobre cuestiones de descolonización y ha patrocinado algunos de ellos, entre otros, el que se refiere a la aplicación de la resolución sobre la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Sr. DAZA (Chile): La dimensión que nos da la historia nos permite en el día de hoy darnos cuenta de que efectivamente hace 40 años quienes se reunieron en San Francisco para suscribir la Carta tratando de erradicar de la faz de la Tierra el terrible flagelo de la guerra, no sólo tuvieron en mente el evitar el enfrentamiento entre pueblos, sino que, además, buscaron medios que permitieran a los hombres encontrar los caminos adecuados para conseguir tranquilidad y paz dentro de las propias fronteras en que cada uno vive.

La circunstancia de que hoy el número de países representados en esta Organización exceda en más de tres veces a los suscriptores originales de la Carta, es la demostración más clara de que efectivamente en este lapso hemos sido capaces de proporcionar a un número importante de pueblos los medios pacíficos adecuados para encontrar su propia realización en paz y armonía, erradicando la amargura del enfrentamiento y de la muerte. Muchos pueblos han conseguido su emancipación sin tener que sufrir la experiencia dolorosa que tuvimos los latinoamericanos para lograr nuestra independencia.

Al examinar en este momento un nuevo informe del Comité Especial respecto de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, comprobamos que la aplicación de la resolución 1514 (XV) se mantiene plenamente vigente y que los progresos alcanzados son una demostración de la efectividad del Comité de Descolonización y de la acción de esta Asamblea.

El principio de autodeterminación entendido en el sentido más amplio, esto es, dar a cada pueblo la oportunidad de que libre y soberanamente elija su mejor destino, sigue siendo uno de los pilares de nuestra acción. La certidumbre de que este principio sigue guiando nuestra acción y nuestra preocupación es el mejor homenaje que hoy podemos rendir en el vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la resolución 1514 (XV).

Chile, como miembro del Comité de los 24, se siente íntimamente ligado al proceso de descolonización y hoy reitera aquí su compromiso solemne de seguir trabajando en forma entusiasta por la total y cabal aplicación de la resolución 1514 (XV).

En tal sentido, una vez más expresa su esperanza que la acción del Comité de los 24 y las resoluciones que esta Asamblea adopte respecto de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se vean exentas de todo interés partidario ajeno a la causa de la descolonización. La suerte de los pueblos no debe ser un elemento de disputa entre el Este y el Oeste, ya que el futuro de los hombres y mujeres que aún viven en territorios dependientes tiene mucho más valor que cualquiera confrontación de intereses entre países, por más importantes y poderosos que sean.

Los problemas de descolonización son demasiado serios: tienen demasiada trascendencia para estar vinculados con los problemas de la política internacional de algunos países. En los problemas de descolonización está vinculada la suerte de hombres y mujeres, y relacionarlos con la política internacional de algunos países es, además, una manifestación de egoísmo.

No podría terminar estas palabras de ratificación de Chile al proceso de descolonización y de homenaje a los frutos obtenidos durante estos últimos años, sin rendir un sentido reconocimiento a la labor del Embajador Abdul Koroma, de Sierra Leona, por la extraordinaria dedicación y abnegación que ha mostrado como Presidente del Comité de los 24. Su compromiso con la causa de la descolonización ha sido muchas veces la brújula que marcó el norte de los trabajos del Comité. El no ha escatimado esfuerzos para la concreción de los ideales establecidos en la resolución 1514 (XV). En momentos en que su Gobierno le ha encomendado importantes tareas fuera de Nueva York, mi delegación le reitera su aprecio y su agradecimiento.

Mi delegación una vez más desea expresar su condena a todo tipo de colonialismo y, al mismo tiempo, renovar su apoyo a la aplicación de la resolución 1514 (XV), especialmente en el territorio de Namibia, respecto del cual se siente responsable en su calidad de miembro del Consejo para Namibia. Chile ha estado, está y estará al lado de los pueblos que desean ejercer su derecho a la autodeterminación y continuará vigilante a fin de impedir que intereses extraños a ese derecho pretendan desvirtuar su correcta aplicación.

Sr. BAAISA (Yemen Democrático) (interpretación del árabe): Este año se cumple el vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esta famosa Declaración se encarna en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y se ha convertido en uno de los pilares básicos de las actividades de esta Organización. Quizá nuestra Organización no hubiera alcanzado el alto nivel de universalidad del que disfruta hoy sin esta Declaración y sin los principios básicos que contiene, tales como los relativos a la independencia, justicia, igualdad y libre determinación para los países y los pueblos coloniales y para la terminación de todas las formas y manifestaciones de colonialismo, dependencia y explotación. El mundo solía estar dominado por un puñado de naciones que, gracias a su poderío militar, pudieron extender su influencia y hegemonía más allá de sus fronteras y sojuzgar a una vasta mayoría de pueblos del mundo a su voluntad y al diktak de su poder. Estos pocos poderosos impusieron su lógica, su voluntad y se arrogaron la voz de la razón.

Desde entonces, han tenido lugar muchos acontecimientos. A través de la experiencia, nuestros pueblos han adquirido conciencia de sus condiciones y de su derecho a vivir en libertad e independencia, libres de la dominación de potencia alguna. La solidaridad entre nuestros pueblos es una fuente única de poder para nosotros. Nuestros pueblos, ansiosos de lograr sus aspiraciones, están dispuestos a sacrificar lo más querido para ellos. Los métodos coloniales tradicionales han desaparecido para siempre. La teoría de la prosperidad y del bienestar colonial ha desaparecido, junto con una civilización que se basaba en la dominación y la explotación. En lugar de esto, ha surgido la teoría de la coexistencia entre naciones iguales e independientes. Las Potencias coloniales no pudieron oponerse a la inevitabilidad histórica de la lucha de los pueblos por la liberación, la igualdad y la libre elección de su destino.

Las Naciones Unidas trajeron consigo un sueño y una esperanza, el sueño de vivir en un mundo de seguridad y estabilidad, libre del espectro de la guerra, libre de la dominación y de la hegemonía. Entonces apareció la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyo propósito era consolidar aquel sueño y darle un carácter legítimo de conformidad con el derecho internacional. La Declaración se transformó en una fuente de inspiración y de apoyo para los pueblos que luchaban por su independencia y por su progreso.

La Carta de las Naciones Unidas fue aprobada en nombre de todas las naciones del mundo. La Declaración fue aprobada en beneficio de los países y pueblos coloniales. Pero, a pesar de los principios de independencia, descolonización y eliminación de todas las formas de dependencia y explotación - principios que han sido reconocidos mundialmente -, y a pesar de todos los esfuerzos realizados para asegurar el cumplimiento de la Declaración, se hacen muchas tentativas en algunas esferas para obstaculizar la plena aplicación de la Declaración. Aún existen pueblos que tratan de lograr su independencia política y económica en todas las esferas y de establecer relaciones interestatales sobre la base de la igualdad y de la justicia. Aún hay muchos pueblos sometidos a la presión, el chantaje, la injerencia en sus asuntos, las amenazas a su independencia y, los actos de desestabilización. Intereses egoístas intolerantes dominan aún el pensamiento de algunos países, que se niegan a reconocer lo que va en interés de todos los países y pueblos del mundo. En esta negativa radica la divergencia y la disconformidad básicas.

La amplia mayoría de los países en desarrollo y de los que se han independizado recientemente se ha opuesto a los nuevos y renovados esfuerzos que se han realizado para limitar el impacto y las consecuencias de la Declaración histórica y para invertir la marcha de la historia; estos esfuerzos se basan en todo tipo de métodos, tales como el poderío militar, las corporaciones transnacionales, el colonialismo cultural, la dependencia continuada y la subordinación de los intereses de los pueblos a los intereses económicos y estratégicos de las Potencias coloniales.

En este mismo momento muchos pueblos y países están sometidos todavía a la dominación colonial. Estos pueblos y países vuelven sus ojos a las Naciones Unidas en busca de ayuda para lograr sus derechos legítimos, tal como se contienen en la Declaración. La Reunión Ministerial de los Países No Alineados celebrada en Luanda en septiembre pasado emitió una declaración en la cual se recalca que a pesar de las diversas resoluciones aprobadas, Namibia, Nueva Caledonia, Puerto Rico, las islas Malvinas, Micronesia y otras regiones estaban aún bajo dominación colonial. La declaración de Luanda continuaba diciendo que el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones, incluidos el apartheid, el sionismo, la dominación extranjera y las guerras coloniales contra los movimientos de liberación nacional, eran contrarios al derecho internacional y constituían una amenaza seria para la paz y la seguridad internacionales.

Aunque parezca mentira, algunos países coloniales continúan una política de doble tendencia en el terreno de la descolonización y del racismo, en la época actual, en que se han reconocido ampliamente varios principios básicos, como los de la libertad y la libre determinación consignados en la Carta. El crimen de la usurpación de Palestina y el asentamiento colonial continuado que allí existe representa una mancha en el historial de esta Organización, la cual, después de todo, ha sido un instrumento para promover la lucha de pueblos coloniales por la independencia y la soberanía. Ciertas Potencias imperialistas no han dudado en apoyar a Israel permitiéndole consolidar su ocupación de Palestina y de otros territorios árabes y en oponerse a la lucha del pueblo palestino bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, su único y legítimo representante. A pesar de las resoluciones de las Naciones Unidas que han preparado el camino para una solución justa y amplia, Israel, junto con sus aliados - particularmente los Estados Unidos - desafía a esta Organización, que ha otorgado legitimidad a la Organización de Liberación de Palestina (OLP), y desafía todavía a la opinión pública mundial que ha condenado la opresión racista. Por consiguiente, esta Organización debe encontrar los caminos y los medios para asegurar la aplicación de sus resoluciones con miras a salvaguardar su credibilidad y a permitir que el pueblo palestino ejerza su derecho al retorno y a la libre determinación y a establecer un Estado independiente propio.

El pueblo de Namibia está librando una lucha heroica contra el poder perverso y la maquinaria represiva del régimen racista de Pretoria. La opinión pública mundial es consciente de la verdadera naturaleza del régimen de apartheid, que hace intentos para dar una imagen diferente de su naturaleza real. Pero algunos países que tienen intereses particulares con este régimen aun le proporcionan apoyo y le permiten subsistir. Las Naciones Unidas lograron un consenso en lo relativo a la importancia de conceder la independencia inmediata a Namibia de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

Tenemos el deber de dar apoyo al heroico pueblo namibiano, bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO).

No es una coincidencia que los dos regímenes racistas de Pretoria y Tel Aviv desafíen la voluntad de esta Organización y continúen desacatando las resoluciones de las Naciones Unidas y violando el derecho y las normas de derecho internacional.

Este año, que es de importancia especial porque es el del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas y vigésimo quinto de la Declaración sobre descolonización, debe permitirnos hacer una pausa para ponderar y extraer algunas lecciones de la historia que pueden ayudarnos. Creemos que el aspecto más importante es renovar nuestro compromiso hacia los propósitos y principios de las Naciones Unidas y a los principios de la Declaración. Nuestro propósito principal es permitir que los hombres vivan con libertad y felicidad, en un mundo nuevo basado en la seguridad, la paz, el progreso y la estabilidad; un mundo libre de guerras, de focos de tensión y del deseo de posesión y dominación. Por lo tanto, debemos procurar que se fortalezca el papel de la Organización de modo que las Naciones Unidas sigan siendo un símbolo de paz y de justicia y una fuente de apoyo para todos los países y pueblos coloniales.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): Al intervenir sobre el tema 18 del programa, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", la delegación del Zaire desea reafirmar su fe y su adhesión a los principios, fines y objetivos que han guiado a las Naciones Unidas desde su creación en lo que atañe al problema de la descolonización.

Al fijarse como objetivo desarrollar entre las naciones relaciones amistosas basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos de los pueblos y a su derecho a disponer de sí mismos, correspondía a nuestra Organización consagrar gran parte de sus esfuerzos a afirmar su papel como principal defensora de los pueblos coloniales.

En este contexto, la Carta, en su Capítulo XI, titulado "Declaración relativa a territorios no autónomos" asigna a los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado un gobierno propio, la obligación de reconocer el principio de la primacía de los intereses de los habitantes de esos territorios. Asimismo, esos miembros deben aceptar la sagrada misión de promover en todo lo posible la prosperidad de estos territorios dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales.

El Capítulo VII de la Carta ha confiado, pues, a las Naciones Unidas el derecho de supervisar la administración de todos los territorios bajo dominio colonial, y en ese sentido conviene reconocer el papel positivo desempeñado por esta Organización antes de que la Asamblea General adoptara la resolución 1514 (XV), relativa a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, porque pese a la oposición de la mayor parte de las Potencias administradoras en ese momento, el principio según el cual incumbe a la Organización decidir en último término si un territorio dado es autónomo o no en el sentido del Capítulo XI de la Carta fue adoptado hacia 1950, lo que permitió a una decena de territorios de los 74 inscritos no autónomos pasar a ser independientes entre 1946 y 1959.

Ha sido, pues, necesario esperar la adopción por la Asamblea General en 1960 de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para que se iniciara un movimiento general en favor de la independencia real de la mayoría de los países colonizados, entre ellos el mío, ofreciendo así la ocasión a esos pueblos oprimidos de expresar libremente su voluntad.

En este contexto no cabe ignorar el impulso dado a la Asamblea General por el movimiento de solidaridad afroasiático que tuvo su origen en 1955 en Bandung y que se reforzó poco a poco para convertirse en un verdadero movimiento no alineado en 1961 en Belgrado.

Desde la Conferencia de Bandung, los países participantes declararon que el colonialismo, bajo todas sus formas, era un mal que debía eliminarse rápidamente; expresaron su apoyo a la causa de la libertad y de la independencia de todos los pueblos independientes; afirmaron que toda sujeción de los pueblos a un yugo, dominio o explotación extranjeros, negaba los derechos fundamentales del hombre; y exigieron a las Potencias coloniales que concedieran la libertad y la independencia a estos pueblos. En su decimosexto período de sesiones, de 1961, la Asamblea decidió crear un Comité Especial de 17 miembros encargado de buscar los medios apropiados para garantizar la aplicación íntegra y rápida de dicha Declaración a todos los territorios en cuestión.

Al ampliar la composición de este Comité un año más tarde y al agregar siete nuevos miembros, la Asamblea tendía a aumentar la eficacia de dicho órgano en lo que se refiere a la puesta al día de la lista de los territorios bajo administración fiduciaria y no autónoma; a enviar misiones donde las Potencias administradoras para discutir con sus representantes cuestiones pertinentes al

mandato del Comité; a vigilar los plebiscitos y elecciones en los territorios autónomos; y a visitar los territorios no autónomos con el fin de recoger información fidedigna sobre la situación allí reinante.

Esto muestra cuál fue el papel preciso e importante confiado por la Asamblea al Comité Especial encargado de estudiar la situación en lo que se refiere a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Mi delegación estima, tras haber leído los informes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, documento A/40/23 (partes I a VIII), que algunas cuestiones pendientes que deberían merecer la atención del Comité Especial fueron examinadas con detenimiento pero que determinadas iniciativas que deberían adoptar algunas Potencias interesadas, o bien algunas iniciativas tomadas por esas Potencias, a nuestro juicio hubiesen debido ser aprovechadas por el Comité Especial. En efecto, el Secretario General de las Naciones Unidas, en el párrafo 9 de su informe A/40/692 expuso el contenido de las conversaciones que tuvo el 20 de julio de 1985 con Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos sobre la cuestión del Sáhara occidental y comunicó al Presidente del Comité Especial la posición del Gobierno marroquí, según la cual aceptaba que bajo los auspicios de las Naciones Unidas se organizara un referéndum para garantizar la libre determinación de los habitantes del territorio.

El Presidente del Comité Especial mencionó ese hecho en la parte VII de su informe - capítulo 10 del informe A/40/23 - afirmando que para el examen de la cuestión el Comité Especial contaba con un documento de trabajo preparado por la Secretaría que contenía informaciones sobre la evolución de la situación relativa a esos territorios (A/AC.109/832), y que también tenía ante sí una comunicación del 2 de agosto de 1985 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (A/40/529).

En su 1284a. sesión, el 8 de agosto de 1985, el Comité Especial decidió proseguir el examen de la cuestión en su próximo período de sesiones sin estudiar, sin embargo, la propuesta concreta formulada por el Reino de Marruecos en cuanto a la organización de un referéndum en el Sáhara occidental.

Hubiese sido oportuno que el Comité Especial, que tiene como tarea esencial asegurar la plena y total aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprovechara la ocasión que se le ofrecía para asegurar la solución definitiva de esta cuestión, formulando propuestas concretas con miras a la organización de esas elecciones.

Habida cuenta de que el Comité Especial no ha podido adoptar una postura sobre esta cuestión y ha decidido esperar las directrices del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General, mi delegación, así como las de los países amigos, tomó la iniciativa de introducir en la Cuarta Comisión un proyecto de resolución (documento A/C.4/40/L.4) según el cual la Asamblea General, al tiempo que recordaba el compromiso del Reino de Marruecos de respetar plenamente los resultados de un referéndum de libre determinación organizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, decidía que se organizara a partir de enero de 1986 un referéndum libre y democrático que permitiese a las poblaciones auténticas del Sáhara Occidental ejercer su derecho inalienable a la libre determinación, y pedía al Secretario General que tomara las medidas apropiadas para la organización de ese referéndum teniendo en cuenta las decisiones del Comité de aplicación de la Organización de la Unidad Africana y las prácticas de las Naciones Unidas en este ámbito.

Desgraciadamente, esta iniciativa muy loable y pertinente ha tropezado con una enorme incomprensión por parte de algunos países para los cuales la solución del problema del Sáhara Occidental no reside en la solución pacífica de las divergencias.

En consecuencia, los autores de dicho proyecto han decidido pura y simplemente retirar este proyecto de resolución que, a juicio de muchas delegaciones, constituía un progreso real y daba un nuevo giro a esta cuestión del Sáhara Occidental.

Mi delegación sigue convencida de que únicamente la cordura, el diálogo y la comprensión mutua pueden favorecer la instauración de un clima de paz y de comprensión en esta subregión de Africa, y sigue esperando que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales dé muestras de decisión estableciendo contactos con todas las partes interesadas para organizar ese referéndum en el Sáhara Occidental. Solo los resultados de este referéndum darán fe de las aspiraciones profundas de las poblaciones autóctonas del Sáhara Occidental y fijarán en definitiva la situación política de ese territorio.

Algunos países comprenderán entonces que el hecho de haber admitido ese territorio, en plano de igualdad con los Estados independientes y soberanos, en la Organización de la Unidad Africana no ha contribuido en absoluto a la solución de este problema.

Mi delegación aporta su total apoyo al Gobierno y al pueblo de Indonesia por sus esfuerzos de desarrollo llevados a cabo en el Timor Oriental y desearía que esta cuestión dejase de figurar en el programa de nuestra Asamblea.

En cuanto a la independencia de Namibia y al reconocimiento de las libertades fundamentales al pueblo de Sudáfrica, mi delegación ha tenido la oportunidad de expresar detenidamente su postura sobre estas dos cuestiones cuando fueron examinadas, y aportará su total apoyo a los proyectos de resolución elaborados a este respecto.

Zaire apoyará la lucha heroica de los pueblos negros de Sudáfrica y de Namibia mientras la sangre de las víctimas inocentes siga enturbiando la conciencia universal.

Sr. DJOKIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): El cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas y el vigésimo quinto de la Declaración sobre la descolonización son dos acontecimientos ligados por un vínculo más que simbólico. En los 40 años de su existencia las Naciones Unidas han conseguido los resultados más notables precisamente en el ámbito de la descolonización.

Más de cien nuevos países liberados del colonialismo con la ayuda de esta Organización mundial se han unido a ella como miembros de pleno derecho. La liberación y la emancipación de esos países ha modificado totalmente la composición y el papel de esta Organización mundial y la ha acercado más aún al objetivo tan acariciado de su universalidad.

La Carta de las Naciones Unidas y posteriormente la Declaración sobre la descolonización afirmaron de modo perenne el supremo principio de la libre determinación y el hecho de que el dominio colonial o cualquier otra forma de explotación extranjera son algo inadmisibles e inaceptables. Ambas consagran los mismos principios que inspiraron la creación del nuevo mapa político del mundo en un espíritu de libre determinación e independencia. Con el poder de su prestigio político las Naciones Unidas han desempeñado un papel histórico en esta tarea.

La liberación de todos y cada uno de los distintos países del yugo del colonialismo ha constituido una nueva contribución a la libertad y la independencia

de los pueblos e individuos. Ha reforzado la política de los países no alineados y el Movimiento de tales países ha pasado a ser la punta de lanza de esas aspiraciones.

Pese a estas grandes realizaciones y al papel dinámico y vital de la Organización mundial en el proceso de descolonización, la libertad y la dignidad no se han logrado aún en todas partes. En un mundo plagado de continuas amenazas o del uso de la fuerza y de la violación de la libertad o la independencia, el mantenimiento del colonialismo no puede tolerarse.

En la reciente Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Luanda, Angola, se manifestó entre otras cosas que el mantenimiento del colonialismo y las guerras coloniales que tienden a reprimir a los movimientos nacionales de liberación son incompatibles con las normas de las relaciones internacionales contemporáneas y plantean una grave amenaza a la paz y seguridad internacionales.

Los países no alineados están persuadidos de que no debe dificultarse en modo alguno la expresión de la voluntad soberana de los pueblos bajo yugo colonial, y que, por el contrario, debe ponerse en práctica sin impedimentos ni tardanzas. Los intentos de presentar los problemas coloniales residuales como conflictos entre bloques o entre países individuales y de complicarlos con cuestiones irrelevantes y ajenas a ellos son inaceptables y deben rechazarse.

El destino de los territorios coloniales debe decidirse a través del ejercicio de la libre voluntad de los pueblos de cada territorio, sin injerencia exterior, sin presiones, sin presencia militar y sin imposición de modelos económicos o políticos extranjeros. La flecha que indica el camino hacia la descolonización es el derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación, a la independencia y a la libre elección de su propio modelo de desarrollo de acuerdo con las condiciones prevaletantes en su territorio.

En su declaración con ocasión del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, el Presidente de Yugoslavia, Sr. Radovan Vlackovic, declaró que es precisamente aquí, en este foro mundial, donde asumimos la responsabilidad común de proseguir la marcha hacia adelante de la humanidad a fin de acelerarla y de cumplir los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas en este mundo interrelacionado e interdependiente. No debemos escatimar esfuerzo alguno para poner fin al proceso de descolonización y de liberación de todos los pueblos ya que no puede haber libertad, paz, seguridad, justicia, igualdad ni desarrollo si todos estos factores no están al alcance de todos.

Namibia constituye hoy día uno de los ejemplos más evidentes del mantenimiento de la dominación colonial y de la intervención, la presencia y la injerencia extranjeras. Es moralmente injustificable y políticamente miope apoyar a un régimen cuyo credo político es el apartheid y cuyo manifiesto político son la discriminación racial y la dominación colonial.

El caso de Namibia fue y sigue siendo el derecho de un pueblo a la libre determinación e independencia, y este derecho debe alcanzarse como tarea prioritaria de las Naciones Unidas y de cada uno de los Estados Miembros. Toda tentativa de demorar la independencia y la libertad para el pueblo de Namibia está preñada de insondables peligros para toda la región del Africa meridional.

Hay otros ejemplos también. La presencia extranjera en los restantes territorios coloniales se prolonga a menudo como consecuencia de las ventajas estratégicas de ciertos territorios en la rivalidad global de las grandes Potencias. La presencia militar extranjera y la militarización de los territorios no autónomos amenazan la soberanía y la integridad territorial de países vecinos, que muy frecuentemente son países no alineados.

No es necesario destacar que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de la Organización mundial se opone resueltamente a esta situación. No podrá lograrse la estabilidad en el mundo mientras existan relaciones de subyugación y dominación en cualquiera de sus partes. Para el pueblo de Namibia así como para los demás pueblos sometidos todavía a la dominación colonial es primordial que se concrete su derecho a la libre determinación y a la libre elección de su propio desarrollo independiente.

Basándose en los principios y objetivos de la política de la no alineación y del Movimiento de los Países No Alineados, Yugoslavia está dispuesta, como lo ha estado siempre en el pasado, a brindar plenamente su colaboración con ese fin.

Debe continuarse con mayor determinación aún la exitosa acción política dentro del marco del Comité Especial de las Naciones Unidas sobre descolonización y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Como miembro del Comité Especial desde su fundación, Yugoslavia continuará prestando su pleno apoyo y su contribución sinceros a los nobles esfuerzos por alcanzar los objetivos de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización.

Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) (interpretación del inglés): El papel de las Naciones Unidas en el campo de la descolonización ha sido constructivo y fructífero, y ha tenido consecuencias trascendentales para el orden internacional. Después de la segunda guerra mundial se produjeron cambios realmente dinámicos en los asuntos mundiales como consecuencia del proceso evolutivo de descolonización. En ese proceso, la histórica Declaración de 1960 constituyó un poderoso estímulo para la lucha de los pueblos, sometidos al yugo colonial, en pro de la libre determinación e independencia. La Declaración señaló a todas luces que la dominación colonial estaba condenada al fracaso. Al conmemorar este año el vigésimo quinto aniversario de la Declaración, lo hacemos con un cierto sentimiento de deber cumplido ya que podemos ver muchas nuevas naciones que ocupan el lugar que legítimamente les corresponde en esta Asamblea.

Al deliberar sobre el tema 18 del programa, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", tenemos ante nosotros los informes del Secretario General y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración de descolonización. Los informes del Comité Especial contienen estudios amplios, detallados y esmerados sobre la situación en los diversos territorios no autónomos. Quisiéramos también recordar aquí los incansables esfuerzos del Secretario General y de sus ilustres predecesores en la defensa y promoción de la causa de los pueblos sometidos al yugo colonial.

El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración ha desempeñado un papel muy loable en la esfera de la descolonización en los diversos territorios no autónomos. Desde su creación en 1961, el Comité Especial desplegó al máximo sus esfuerzos en apoyo de la lucha heroica y constante emprendida por los pueblos en pro de la liberación nacional, mediante el envío de misiones especiales a distintos lugares, así como de reuniones celebradas en países africanos limítrofes a las zonas en que se llevaban a cabo las luchas de liberación y observando o supervisando el proceso democrático por medio de elecciones, plebiscitos y referéndum. Como lo señalara el Secretario General a la Asamblea General en el pasado mes de octubre en ocasión de la observancia del vigésimo quinto aniversario de la adopción de la Declaración, esas actividades del Comité Especial reforzaron en gran medida la capacidad de las Naciones Unidas para promover y proteger los intereses de los pueblos en cuestión.

En lo que atañe a la observancia del vigésimo quinto aniversario de la Declaración queremos expresar, en particular, nuestra satisfacción por la labor desarrollada por el Comité Especial en cumplimiento de la resolución 39/93 y de la decisión 39/420 aprobadas por la Asamblea General el año pasado. Hemos seguido con el mayor interés las deliberaciones del período extraordinario de sesiones que el Comité celebró con tan buenos resultados en Túnez con anterioridad este año. También hemos observado que los seminarios regionales, que tuvieron lugar en Port Moresby y en La Habana, contribuyeron a sensibilizar aún más a la opinión pública en apoyo de los pueblos bajo dominación colonial. La reanudación del período de sesiones del Comité Especial en Nueva York en agosto pasado también dió como resultado recomendaciones útiles.

La histórica Declaración de 1960 así como los debates a que dió lugar en torno de la descolonización en las Naciones Unidas y en otros foros a lo largo de los años tuvieron múltiples consecuencias de importancia y de trascendental significación. Han constituido una nueva fase para la liberación de los pueblos de las cadenas de la dominación colonial. Contribuyeron asimismo a acelerar la histórica marcha de la humanidad hacia una mayor libertad tal como se nos prometió en la Carta de las Naciones Unidas. Todo esto se puso de manifiesto en el hecho de que el número de las poblaciones no autónomas disminuyó de más de 800 millones de personas a menos de 3 millones, al mismo tiempo que el número de Miembros de las Naciones Unidas aumentó casi tres veces como consecuencia del ingreso de los países recientemente independizados. Esto ayudó, a su vez, a que este órgano mundial se aproximara a la consecución de su anhelado objetivo de universalidad.

La Declaración ha constituido también una principal fuente de inspiración para los pueblos que luchan por su independencia en todo el mundo, fomentando la solidaridad entre las nuevas naciones independizadas. Esto es lo que ha quedado particularmente reflejado en el Movimiento de los no alineados, que ha tenido una relación simbiótica con la descolonización. En verdad, los países que alcanzaron la independencia en el proceso de descolonización se convirtieron en miembros del Movimiento, casi sin excepción. Por otra parte, el Movimiento ha defendido la causa de los pueblos no autónomos y ha fortalecido categóricamente el proceso de descolonización al apoyar activamente su lucha para la independencia.

Otra consecuencia importante ha sido el desarrollo progresivo de un cuerpo sustancial de jurisprudencia internacional, basada en ciertos principios de la Carta de las Naciones Unidas, tales como el derecho de los pueblos a la libre determinación, el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana, la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas. El derecho internacional, que en el pasado se había conformado para adaptarse en su mayor parte a los intereses de los imperios coloniales, experimentó un cambio radical en el período transcurrido desde la adopción de la Declaración.

En este contexto recordamos también la adopción por la Asamblea General de documentos históricos tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre la soberanía permanente sobre los recursos naturales, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

Como han señalado muchos oradores en el período de sesiones de la Asamblea General conmemorativo de la adopción de la Declaración, el proceso de descolonización no ha concluido aún pese a los progresos logrados hasta la fecha por las Naciones Unidas en este ámbito. Aún persisten algunos vestigios de colonialismo, de los cuales Namibia es el ejemplo principal. Namibia representa la manifestación flagrante de una situación colonial en su peor forma; una situación que aúna el yugo gemelo de la ocupación colonial y el apartheid. Este órgano mundial ha asumido la responsabilidad de este Territorio y le incumbe tomar medidas concretas y eficaces para que Namibia alcance la independencia. Ha llegado el momento de que quienes se aferran a sus posesiones coloniales respondan al llamamiento de la comunidad mundial y eliminen rápidamente el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

En tanto que un gran número de países ha logrado la independencia política a lo largo de los últimos 40 años, esa independencia tiene escaso significado si no se logra concomitantemente la independencia económica, social y cultural. La libre determinación política es un lema hueco si el futuro no guarda en sus arcanos esperanza alguna para los países recientemente independizados de que habrán de liberarse del círculo vicioso de la pobreza, el hambre, la enfermedad y el analfabetismo. ¿Hasta dónde han podido esos países establecer su soberanía sobre sus propios recursos naturales? ¿Hasta dónde han podido liberarse de las cadenas de unas relaciones económicas externas que revisten un carácter muy colonial? ¿Hasta dónde han podido determinar libremente su sistema socioeconómico, sin ningún dictado del exterior? En las últimas cuatro décadas no sólo hemos presenciado un proceso de descolonización, sino que hemos sido también testigos de la manifestación paulatina de un fenómeno hasta ahora oculto: la división de nuestro planeta en dos mundos; uno caracterizado por un estilo de vida basado en la abundancia y el despilfarro, y otro que sufre privaciones y desesperación.

En los últimos 40 años, desde que se creó esta Organización mundial, nos hemos esforzado por establecer un mundo mejor, un futuro mejor para toda la humanidad. En esos años también hemos visto cómo se ha ahondado progresivamente el abismo que separa a esos dos mundos. Al adoptar la Declaración sobre descolonización, la comunidad mundial no solamente trataba de poner fin a la dominación política de un país sobre otro, sino que la intención era también impulsar un nuevo orden mundial, más equitativo, en el que todos los pueblos del mundo, libres del yugo colonial, gozaran de una genuina independencia, una independencia en el verdadero sentido de la palabra.

Este sueño de la humanidad aún no se ha cumplido. La independencia política de los países del tercer mundo no ha estado hasta ahora acompañada por la realización de las esperanzas y aspiraciones de sus pueblos en cuanto a un mundo mejor. El proceso de descolonización habrá concluido sólo cuando pueda garantizarse a todos los países del planeta una verdadera independencia.

Hace 40 años, en esta misma fecha, nos encontrábamos en las fases finales de nuestra guerra de liberación. Nuestra solidaridad y nuestra fidelidad para con los pueblos que luchan por la independencia es inherente a nuestra conciencia nacional. Por lo tanto, fue lógico que al alcanzar la independencia, Bangladesh consagrara en su Constitución el compromiso de apoyar a los pueblos oprimidos de todo el mundo, que luchan un combate justo contra el imperialismo, el colonialismo y el racismo. El Gobierno y el pueblo de Bangladesh siguen apoyando activamente la causa de los pueblos estrangulados por las garras del colonialismo, en todas sus manifestaciones, hasta que se logre la erradicación completa de este flagelo de la faz de la tierra. En esta ocasión auspiciosa en que se conmemora el vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre descolonización, también quisiéramos reanudar nuestra adhesión al espíritu y los objetivos de la Declaración y reafirmar nuestro profundo compromiso de bregar por su plena aplicación.

Sr. ORAMAS OLIVA (Cuba): El próximo 14 de diciembre cumplirá su cuarto de siglo la resolución 1514 (XV), conocida como "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales". Diciembre, es también un mes ligado indisolublemente a la historia de Cuba por razones particulares, pues en ese mes cayó en combate frente al ocupante colonial de mi patria, el General Antonio Maceo, quien nos enseñara "que la libertad no se mendiga, sino que se conquista con el filo del machete".

Durante estos años, el mapa del colonialismo en el mundo se ha modificado radicalmente. La mayoría de las enormes posesiones de las Potencias colonialistas tradicionales alcanzó su independencia política y fue precisamente en este terreno en el que las Naciones Unidas jugaron un papel importante al brindar apoyo moral a los movimientos de liberación nacional de todos los pueblos que se encontraban sometidos a la dominación colonial imperialista en todas sus formas y manifestaciones.

Sin embargo, algunas de las metrópolis retienen bajo su dominio importantes territorios, como son Namibia, el Sáhara Occidental, Guam, el Territorio en Fideicomiso de las islas del Pacífico, Samoa americana, las islas Bermudas, las Vírgenes de los Estados Unidos, las Vírgenes británicas, Puerto Rico, las islas Malvinas, Diego García, Mayotte y otros que, reconocidos o no como colonias por sus metrópolis, constituyen lo que se ha dado en llamar eufemísticamente "vestigios" del colonialismo, con el fin de desviar la atención de la opinión pública mundial del fenómeno colonial.

Que el colonialismo está en su etapa final es una realidad desde el punto de vista histórico. Pero hay que estar alertas cuando estos argumentos sean utilizados para encubrir la importancia, gravedad y extensión del colonialismo que aún subsiste y para ocultar la magnitud estratégica y militar que, para los propósitos de dominación mundial política y económica del imperialismo, posee este fenómeno.

En las colonias mismas, los imperialistas trabajan, fundamentalmente, en función de la anexión, bajo las más diversas fórmulas jurídicas, aprovechando las características específicas de cada lugar.

Esto indica que la lucha por la liberación de los pueblos se hace en la actualidad cada vez más compleja y difícil y que, en los organismos internacionales, el enfrentamiento con las metrópolis se presenta cada vez más agudo.

Hechos como la guerra de las Malvinas, la negativa de Sudáfrica a retirarse de Namibia, la oposición de los Estados Unidos a que el Comité Especial encargado justamente de acelerar el proceso de descolonización examine las cuestiones de Puerto Rico y la Micronesia, demuestran la magnitud y complejidad de la labor que aún afronta nuestra Organización en materia de descolonización. No sólo prueban la supervivencia del colonialismo en su manifestación más anacrónica, sino que evidencian la voluntad de las metrópolis de conservar a ultranza sus posesiones en todos los rincones del mundo.

Las Potencias coloniales utilizan también esos Territorios para perpetrar agresiones y actos de terrorismo de Estado contra países vecinos.

Es importante el hecho de la ubicación estratégica de dichos Territorios. Puerto Rico constituye un trampolín para proyectar la fuerza militar de los Estados Unidos sobre los países de América Latina y el Caribe, como quedó demostrado con la invasión a Granada, mientras que Guam y la Micronesia desempeñan, en el Pacífico, el mismo papel en relación con el resto de los países de ese océano y del continente asiático.

La Sudáfrica racista, desde Namibia, practica una injustificada y cruel política de terrorismo de Estado contra Angola.

Los colonialistas alegan la ausencia de nacionalidades autóctonas interesadas en su independencia en muchos de estos Territorios. Quizás se refieran a alguna isla desierta, porque no es el caso de Namibia, donde habita la nación namibiana; del Sáhara, donde habitan los saharauies; de Guam, donde habita el pueblo chamorro; de Puerto Rico, donde habita el pueblo boricua; y muchas más que harían interminable la lista. Incluso todos estos pueblos tienen representaciones reconocidas internacionalmente con toda legitimidad: la SWAPO, el Frente POLISARIO y los partidos y organizaciones independientes y progresistas puertorriqueños, entre otros, no son más que la muestra viva de que ninguno de esos pueblos tienen ni quieren tener nada que ver ni histórica ni culturalmente con sus ocupantes.

Recogiendo esos intereses, las Potencias coloniales recurren a mil subterfugios, presiones y chantajes para impedir que sus nombres aparezcan en las resoluciones de nuestra Asamblea. Pues bien, cesen las prácticas imperialistas de ocupación y no habrá menciones directas a sus países.

Recuerden, señores imperialistas, que históricamente las presiones sólo retrasan un proceso, pero jamás destruyen los sentimientos, y las acumulaciones, como prueba la física provocan cambios de calidad.

Sin embargo, tarde o temprano la historia misma ajustará las cuentas. No hay que olvidar - y los imperialistas lo saben, aunque aparenten lo contrario - que no existe sobre nuestro planeta un solo pueblo que se conforme con vivir subyugado a una Potencia extranjera.

Lo que dará al traste con la política colonial imperialista será la lucha de los pueblos oprimidos y el apoyo que la comunidad internacional pueda brindarle desde éste y cualquier otro foro internacional.

Algún día nos reuniremos también aquí para celebrar el aniversario de la Declaración sobre la descolonización económica y cultural de nuestros pueblos y a esos empeños debemos dedicar más energías.

No puedo dejar de referirme a la encomiable labor desarrollada por el Comité Especial de descolonización en un día como hoy.

Durante veinticuatro años, el Comité de los 24 ha sido el órgano que fomentó ideas tan progresistas como el derecho a la autodeterminación e independencia, la legitimidad de los movimientos de liberación nacional y el derecho de los pueblos a la lucha armada para su emancipación.

Al aprovechar la ocasión para destacar el positivo papel que el Comité ha desempeñado en la aplicación exitosa de la resolución cuyo vigesimoquinto aniversario estamos conmemorando, deseamos hacer patente el reconocimiento de Cuba a la contribución que el Embajador Abdul Koroma brindó a las labores del Comité durante el período que tuvimos el honor de trabajar bajo su Presidencia. Le deseamos nuevos éxitos en las tareas que le ha confiado su Gobierno.

Cuba mantiene con firmeza sus posiciones anticolonialistas, antineocolonialistas y antirracistas y reitera en este aniversario su disposición a colaborar por todos los medios a su alcance con la labor descolonizadora del Comité Especial y de esta Asamblea.

No está lejano el día en que la descolonización sólo sea un tema, objeto de reflexión y estudio en las escuelas o en los centros de investigaciones sociales, para conocer la prehistoria de la civilización humana. La historia de una civilización más humana será aquélla en la que ningún hombre sea explotado por otro hombre. Habrá mañana para todos y mientras tanto, gloria eterna a los que han abonado con su generosa sangre el camino de la libertad y de la independencia.

El PRESIDENTE: Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

TEMAS 18 (continuación), 109, 110, 111 y 12, 112,
113 y 126 DEL PROGRAMA

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/40/906)

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/40/884)

ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/40/883)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS; INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/40/885)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/40/886)

FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/40/887)

El PRESIDENTE: En virtud del artículo 69 del reglamento, doy la palabra al Presidente de la Cuarta Comisión, el Embajador de Nicaragua.

Sr. CHAMORRO MORA (Nicaragua), Presidente de la Cuarta Comisión:

Sr. Presidente: Permítame, antes que todo, reiterarle una vez más, en nombre de mi pueblo y mi Gobierno, la profunda satisfacción que sentimos por habérsenos brindado el reconocimiento de ser electos para presidir este año los trabajos de la Cuarta Comisión.

Sin ninguna duda se puede afirmar que si hay área alguna de los trabajos de las Naciones Unidas en que mayor número de pueblos han visto resultados concretos y se han aferrado con tanta esperanza a sus justos objetivos, esa es precisamente el área de la descolonización.

Es por eso que mi pueblo, que luchó tan valientemente contra el colonialismo y que hoy está dispuesto a brindar hasta el último de sus hijos para preservar su independencia y su dignidad ante políticas neocolonialistas que pretenden retornarnos a un pasado de servidumbre, aceptó este año, tan significativo para pueblos libres y para pueblos que todavía no han alcanzado su independencia, presidir los trabajos de descolonización de nuestra Organización.

Como Presidente de la Cuarta Comisión y como representante de un país que se identifica plenamente con sus justos objetivos, permítame expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por su apoyo, su colaboración y su profundo interés en nuestros trabajos, que nos permitió desarrollarlos de una manera ágil y dinámica, con resultados satisfactorios y cargados de esperanzas.

Agradecemos también la valiosa colaboración que siempre recibimos de usted, Sr. Presidente, y de los demás miembros de la Mesa. Su apoyo y la excelente manera como ha conducido nuestros trabajos fueron determinantes para el cumplimiento de nuestras responsabilidades.

El apoyo que constantemente recibimos del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, Sr. Ahmed, Director y Adjunto del Secretario General Adjunto, Sr. Rifai, así como la experiencia, imparcialidad y sabios consejos del Sr. Tanaka, Secretario de la Cuarta Comisión, se ganaron nuestro más profundo reconocimiento.

Nos sentimos también profundamente agradecidos por el excelente trabajo realizado por el Comité Especial de Descolonización, con cuyo Presidente, el Embajador Abdul Koroma, mantuvimos una constante comunicación y del que recibimos un apoyo de incalculable valor. El Comité Especial, conocido como Comité de los 24, con su magna labor se ha ganado la admiración y respeto de tantos pueblos, cuyos movimientos de liberación nacional vieron en él una gran esperanza y apoyo en sus justas luchas y que hoy se encuentran entre nosotros, como pueblos independientes.

La cooperación y el apoyo que recibimos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia es también de inmenso valor. Su Presidente interino, mi amigo el Embajador Sinclair, mantuvo con nosotros una comunicación permanente y supo brindarnos su respaldo y consejo. La Cuarta Comisión le expresa su inmensa gratitud.

Es una vergüenza para la comunidad de naciones que hayamos celebrado este año el vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sin habernos liberado totalmente del colonialismo. Todavía continúan manchando la conciencia humana numerosos ejemplos de colonialismo.

A estas alturas, en que la civilización ha alcanzado un grado elevadísimo de avances tecnológicos, en que viajes a la Luna ya son objetivos cortos para la imaginación del hombre, es vergonzoso e inadmisibles que haya pueblos cuya independencia y autodeterminación sean todavía un objetivo lejano.

Territorios en América Latina y el Caribe, en Africa, Asia y el Pacífico, cuyos pueblos están aún bajo dominación colonial, se han convertido en un desafío, en un reto y en un objetivo primordial para nuestra Organización, y para los trabajos de la Cuarta Comisión. Cada uno de estos territorios merece la atención esmerada de la comunidad internacional para ayudarlos a conseguir su independencia y su autodeterminación, sin que su tamaño, su situación geográfica o el número de sus habitantes sea obstáculo para la consecución de esos derechos.

El ejemplo más vergonzoso y retrógrado del colonialismo lo encontramos en Namibia. Después de casi cien años de ocupación colonial, Namibia continúa siendo víctima de una situación que es un insulto a la comunidad internacional y violenta todos los principios que rigen las relaciones internacionales.

A pesar de numerosos llamados de las Naciones Unidas para detener la cooperación con Sudáfrica y suspender de inmediato toda inversión transnacional en ese país, algunos gobiernos y corporaciones transnacionales continúan sin cambio fundamental en sus políticas hacia Sudáfrica, haciéndose cómplices de esa manera del crimen contra la humanidad que se lleva a cabo en ese país.

No cabe duda de que el régimen racista de Sudáfrica, su ocupación ilegal de Namibia, su insistente política de desestabilización en contra de los Estados de la línea del frente, particularmente en contra de Angola, y sus maniobras tendientes a profundizar e institucionalizar el régimen del apartheid, se mantienen a consecuencia de la cooperación de sus aliados y los beneficios económicos que logra de las inversiones extranjeras en su propio territorio y en Namibia.

Hace pocas semanas, nuestra Organización fue testigo del veto conjunto de los Estados Unidos y del Reino Unido a un proyecto de resolución del Consejo de Seguridad que respondía al clamor universal al pedir sanciones económicas obligatorias y el aislamiento del régimen de Sudáfrica.

La política de los Estados Unidos hacia Sudáfrica sigue sin variación o reforma alguna. El apoyo y la colaboración que el régimen sudafricano recibe de la llamada política de compromiso constructivo son responsables directos de la ocupación ilegal de Namibia, de las agresiones a los países de la línea del frente y de la perpetuación del martirio de la mayoría negra sudafricana.

Las empresas transnacionales con negocios en Namibia operan en un marco ilegal, ya que sus actividades no están autorizadas por ningún gobierno legítimo, ni lo estarán jamás, mientras las tropas racistas ocupen ese territorio y no se dé estricto cumplimiento a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Dichas empresas están explotando recursos no renovables de gran valor, que son propiedad única del pueblo namibiano y cuya utilización no ha sido autorizada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, entidad responsable de ese territorio mientras Namibia no alcance su independencia.

Nuestra Organización ha afirmado que la ocupación sudafricana de Namibia es ilegal y esto ha sido reafirmado por la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, dichas afirmaciones son desafiadas por empresas transnacionales, algunas de ellas con participación estatal, que llevan a cabo en Namibia actividades que lo que hacen es consolidar aún más al régimen de Pretoria.

Las actividades militares por parte de Sudáfrica en Namibia propician el marco de seguridad básico para el pillaje y saqueo de ese territorio por los racistas y las transnacionales que los oxigenan y quienes, por el simple hecho de su presencia, violan el derecho internacional. Más de 100 mil tropas racistas ocupan Namibia y la utilizan como trampolín para realizar acciones contra sus vecinos, principalmente Angola y Mozambique. Actos de sabotaje, entrenamiento financiero e infiltración de bandidos mercenarios, muy parecidos a los realizados contra mi país por los Estados Unidos, son llevados a cabo desde territorio namibiano ocupado.

Las actividades militares en Namibia y en todos los territorios bajo dominación colonial obstaculizan la aplicación de la resolución 1514 (XV) y se deben suspender de inmediato.

Nuestra Organización debe plantearse el objetivo histórico de celebrar el próximo año, en oportunidad de cumplirse el vigésimo aniversario de la resolución 2145 (XXI), con una Namibia libre e independiente, representada en las Naciones Unidas por la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), su único y legítimo representante.

También es causa de profunda preocupación para nuestra Organización la situación prevaleciente en el Sahara Occidental. Al examinar esta situación, es penoso ver que un país africano, con glorioso historial de lucha anticolonialista, se haya dado a la tarea de mantener al territorio del Sahara Occidental en una situación colonial.

El pueblo de la República Árabe Saharaui Democrática, a cuya vanguardia se ubica el Frente Polisario, viene luchando desde ya hace mucho tiempo por la conquista de sus derechos inalienables.

Como miembros del Movimiento de los Países No Alineados, Nicaragua reitera su apoyo a la totalidad de los puntos sobre el Sahara Occidental contenidos en la Declaración Final de la reunión ministerial del Movimiento, que se llevó a cabo en Luanda.

La cuestión del Sahara Occidental es, en definitiva, una cuestión de descolonización; así lo reconoce nuestra Organización y la comunidad internacional.

Reiteramos que la solución a este problema la encontramos en la aplicación de la resolución AHG/104 aprobada en el 19° período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, que se celebró en Addis Abeba en 1983.

Al concluir las deliberaciones sobre el tema 18, la Cuarta Comisión aprobó una resolución en la que insistía en la necesidad de que las partes en conflicto se sentaran a la mesa de negociación para llegar a un acuerdo sobre el alto al fuego que permita, luego del retiro de las tropas y el equipo administrativo marroquí, la entrada, de acuerdo al Plan de Paz Africano, de una fuerza de mantenimiento de paz y la creación de las condiciones necesarias, bajo los auspicios de la OUA y las Naciones Unidas, para la puesta en práctica de un referéndum de autodeterminación.

Como lo plantea el Plan de Paz Africano, el referéndum se debe llevar a cabo sin presiones militares o administrativas.

Una gran parte de los territorios bajo dominación colonial se encuentra en América Latina y el Caribe. En el Mar Caribe existen territorios cuyos pueblos, lejos de ver progreso en sus aspiraciones de independencia, están siendo sometidos a una ocupación más profunda y dañina.

Considera Nicaragua que el caso de Puerto Rico es un ejemplo patético de lo anterior, ya que sus habitantes son bombardeados con propaganda colonialista, sus recursos explotados por la metrópoli y se ha visto convertido en una inmensa base militar de donde parten aventuras invasoras a territorios vecinos, incluyendo a mi propio país, Nicaragua.

Nicaragua se une asimismo a la preocupación de la comunidad internacional y del Movimiento de los Países No Alineados por la creciente militarización de las islas Malvinas. Reiteramos nuestra posición de que las islas Malvinas son argentinas y que la solución de ese problema debe ser llevada a cabo a través de negociaciones directas entre la República Argentina y el Reino Unido. América Latina concede vital importancia a la pronta y definitiva solución de dicho problema.

Vemos con profunda preocupación que en algunos Territorios no autónomos no se está cumpliendo con el verdadero propósito de la resolución 1514 (XV) y posteriores resoluciones y decisiones de la Asamblea General.

Debemos insistir en que las Potencias administradoras continúen sin interrupción informando sobre la situación de los Territorios bajo su administración en virtud del Artículo 73 de la Carta.

Hemos caminado muy largo en el difícil camino de la descolonización, pero no podemos permitirnos estar satisfechos mientras existan pueblos colonizados.

No me refiero solamente a la colonización puramente política o administrativa de un territorio. Hoy día existen en nuestra comunidad de naciones países que supuestamente son independientes, pero que están bajo una profunda situación colonial: sus economías están colonizadas, trabajan y funcionan en favor y de acuerdo a los designios de la metrópoli; la mentalidad de sus pueblos es inyectada a diario con una dosis muy sutil de propaganda deformadora de sus propias culturas; la información les llega cuando ya ha sido manipulada o adornada en favor de la metrópoli o de los intereses extranjeros; la educación de sus ciudadanos es dirigida por quienes no están interesados en que el sentido de nacionalismo, patriotismo o el bien común estén por encima del bien personal.

Es contra este tipo de colonialismo que también debemos ser beligerantes, intolerantes e inflexibles. Este colonialismo, más dañino y deformante, plantea aún un mayor peligro. Es también contra el colonialismo en su forma más moderna y sofisticada - el neocolonialismo, del que tantos pueblos son víctimas -, que la comunidad internacional y nuestra Organización deben luchar en todo terreno hasta su erradicación final y definitiva de la faz de la Tierra.

En ese sentido, y por la ardua tarea que tenemos por delante, es imprescindible el fortalecimiento del Comité Especial de los 24 y de los trabajos de la Cuarta Comisión.

Para los pueblos que viven bajo dominación colonial y para los que sufren los embates del neocolonialismo es imprescindible la continuidad y el fortalecimiento de dichos trabajos.

Con el apoyo del Comité de los 24, con el apoyo de la Cuarta Comisión, nuestros pueblos lucharán arduamente hasta ver un mundo libre del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones; un mundo verdaderamente libre.

El PRESIDENTE: A continuación presentará el informe de la Cuarta Comisión el Relator Sr. Stefano Stefanini, a quien le ruego presente los seis informes en una sola intervención.

Primero, sin embargo, doy la palabra al representante de Papua Nueva Guinea para una cuestión de orden.

Sr. LOHIA (Papua Nueva Guinea) (interpretación del inglés): Me excuso por interrumpir las deliberaciones en estos momentos, pero a fin de que podamos terminar debidamente el debate general sobre este tema quiero pedir que se permita a mi delegación hacer una declaración en ejercicio del derecho a contestar antes de que la Asamblea proceda a la votación. Por supuesto que estoy dispuesto a aceptar su decisión, Sr. Presidente.

El PRESIDENTE: Deseo señalar al representante de Papua Nueva Guinea que el derecho a contestar se ejerce al término de la sesión. En todo caso, el Relator de la Cuarta Comisión todavía no ha presentado sus informes y yo le agradecería que tenga en cuenta esta advertencia.

El Sr. Stefanini (Italia), Relator de la Cuarta Comisión, presenta los informes de esa Comisión (A/40/906, A/40/884, A/40/883, A/40/885, A/40/886 y A/40/887).

Sr. STEFANINI (Italia), Relator de la Cuarta Comisión (interpretación del inglés): Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General seis informes de la Cuarta Comisión relativos, respectivamente, a los temas 18, 109, 110, 111 y 12, 112 y 113 del programa. Dado que tales informes son muy explícitos, me voy a limitar a señalar los puntos principales de algunas de las recomendaciones en ellos contenidas.

El primer informe, que figura en el documento A/40/906, se refiere a los países y pueblos coloniales no comprendidos en otros temas del programa y que la Comisión consideró bajo el tema 18. En el informe figuran diez proyectos de resolución, tres proyectos de consenso y un proyecto de decisión. Estos proyectos de la Cuarta Comisión se refieren a: Tokelau, Pitcairn, Santa Elena, Samoa Americana, Guam, Bermudas, Islas Vírgenes británicas, Islas Caimán, Montserrat, Islas Turcas y Caicos, Anguila, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Gibraltar y Sáhara Occidental.

Al aprobar estas propuestas la Asamblea General reafirmará la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el derecho de los pueblos de los Territorios en cuestión a decidir su futura situación política, con independencia del volumen de su población o su ubicación geográfica, de conformidad con la Declaración y sus deseos libremente expresados. La Asamblea también instará a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a aumentar su asistencia con miras a acelerar el desarrollo social y económico de esos Territorios.

Cuando toma nota con reconocimiento de la constante cooperación de las Potencias Administradoras interesadas, la Asamblea General hace hincapié una vez más en la importancia de enviar misiones visitadoras a esos pequeños Territorios para permitir que las Naciones Unidas estén plenamente informadas de las condiciones allí imperantes. La Asamblea General celebra la invitación formulada al Comité Especial conjuntamente por el Gobierno de Nueva Zelandia, la Potencia Administradora interesada y el pueblo de Tokelau, para enviar una nueva misión visitadora al Territorio en 1986.

Con respecto al Sáhara Occidental, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirma que

"... la cuestión del Sáhara Occidental es un problema de descolonización que debe resolverse sobre la base de que el pueblo del Sáhara Occidental ejerza su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia."

(A/40/906, pág. 42)

En cuanto al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, la Cuarta Comisión decidió, sin objeciones, aprobar la sugerencia del Presidente de que la Cuarta Comisión no tomara ninguna decisión en esta etapa con respecto al proyecto de resolución pertinente presentado por el Comité Especial.

El segundo informe, que aparece en el documento A/40/884, se refiere al tema 109 del programa relativo a "Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas". La Cuarta Comisión recomienda, entre otras cosas, que la Asamblea General reafirme que, a falta de una decisión de la propia Asamblea General de que un Territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia Administradora interesada debe seguir transmitiendo información a su respecto en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

El tercer informe figura en el documento A/40/883, que se refiere al tema 110 del programa, sobre las "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás Territorios bajo dominación colonial así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional". Entre otras disposiciones, la Asamblea General, al condenar las actividades de los intereses extranjeros, económicos, financieros y de otro tipo que siguen explotando los recursos naturales y humanos de Namibia y otros Territorios coloniales, exhorta una vez más a todos los Gobiernos a que adopten las medidas necesarias a fin de poner término a tales actividades e impedir nuevas inversiones que sean contrarias a los intereses de los habitantes de esos Territorios.

La Asamblea General, según el proyecto, también insta a las Potencias Administradoras interesadas a que adopten medidas eficaces para salvaguardar y garantizar el derecho inalienable de Namibia y otros Territorios coloniales respecto de sus recursos naturales y su derecho a establecer y mantener el control sobre su futuro desarrollo.

En una decisión aparte sobre las actividades militares y disposiciones de carácter militar en los territorios coloniales que puedan constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración, la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General una vez más exhortar a las Potencias coloniales interesadas a que pongan fin a tales actividades, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes.

El cuarto informe, que aparece en el documento A/40/885, se refiere a los temas 111 y 112 del programa, a saber, "Aplicación de la Declaración ... por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas" y contiene un informe del Consejo Económico y Social. La Asamblea General, entre otras cosas, recalca la necesidad de cooperación entre las organizaciones interesadas y la Organización de la Unidad Africana, les pide que, como cuestión de urgencia, presten o sigan prestando toda la asistencia moral y material posible a los pueblos coloniales que luchan por liberarse del dominio colonial. Concentrándose en la situación crítica en el Africa meridional, la Asamblea General reitera también su convicción de que los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas deben abstenerse de adoptar cualquier medida que pueda entrafñar reconocimiento o apoyo en cuanto a la legitimidad de la ocupación de Namibia por Sudáfrica.

El quinto informe, que figura en el documento A/40/886, se refiere al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, de acuerdo con el tema 112. Al expresar su reconocimiento a todos aquellos que han apoyado el Programa mediante contribuciones y mediante el otorgamiento de becas o de plazas en sus instituciones de enseñanza, la Asamblea General hace una vez más un llamamiento a todos los Estados, instituciones, organizaciones y particulares para que ofrezcan mayor apoyo financiero y de otra índole al programa a fin de asegurar su mantenimiento y su expansión.

El último informe, que aparece en el documento A/40/887, se refiere a las "Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos", de acuerdo con el tema 113. Al expresar su reconocimiento a los Estados Miembros que han ofrecido becas para habitantes de los Territorios no autónomos, la Asamblea invita a todos los Estados a ofrecer o continuar ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a dichas personas.

En nombre de la Cuarta Comisión recomiendo esos informes a la seria atención de la Asamblea General.

Antes de terminar, agradezco al Presidente de la Cuarta Comisión, Embajador Javier Chamorro Mora, de Nicaragua, por su extraordinaria dirección y por el asesoramiento constructivo y la orientación que me dio en relación con mis tareas de Relator. Quiero también expresar mi gratitud a los miembros de la Cuarta Comisión por la cooperación y la asistencia brindadas durante el período de sesiones.

Después de algunos años como Representante ante las Naciones Unidas me ha sido grato tener oportunidad de trabajar más estrechamente con la Secretaría. En particular, expreso mi reconocimiento al Secretario General Adjunto, Sr. Ahmed, y al Sr. Rifai. Por último, pero no menos importante, quiero mencionar al Secretario de la Comisión, Sr. Tanaka y a sus valiosos colaboradores. Estoy convencido de que todos los miembros de la Cuarta Comisión convendrán conmigo en reconocer los méritos que tienen por la organización eficiente y sin tropiezos de nuestro trabajo, y seguramente por mi informe.

EL PRESIDENTE: Si no se presenta ninguna propuesta con arreglo al artículo 66 del reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no discutir esos informes de la Cuarta Comisión.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: En consecuencia, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión han sido expuestas en las sesiones de la Comisión y se recogen en las actas pertinentes.

Me permito recordar a los representantes que la Asamblea General, en el párrafo 7 de su decisión 34/401, estableció que cuando el mismo proyecto de resolución se examinara en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarían su voto una sola vez, ya fuera en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que votaran de distinta forma en cada una de ellas.

Deseo además recordar a los Miembros que, de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto deben limitarse a diez minutos y las delegaciones han de formularlas desde sus asientos.

Examinaremos ahora el informe de la Cuarta Comisión, documento A/40/906, relativo a algunos capítulos del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en virtud del tema 18 del programa. Dichos capítulos se refieren a determinados territorios no contemplados en otros temas del programa.

A continuación daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación sobre cualquiera de las recomendaciones presentadas por la Cuarta Comisión en su informe sobre este tema. Los representantes también tendrán oportunidad de explicar su voto después de que se hayan efectuado todas las votaciones sobre este informe.

Sr. ENGO (Camerún) (interpretación del inglés): Mi delegación votará a favor de la serie de proyectos de resolución que aparecen en el documento A/40/906, pero nos proponemos formular algunos comentarios, como explicación de voto, y presentar nuestro punto de vista con relación al proyecto de resolución A/C.4/40/L.2/Rev.1, que trata del tema del Sáhara Occidental, porque pensamos que es consecuente con el espíritu de las decisiones adoptadas por los Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA. Nuestra posición con respecto a la descolonización en general y a las instituciones vinculadas con ella es conocida ampliamente y no deseamos reiterarla aquí.

En lo que respecta al Sáhara Occidental, sin embargo, queremos reiterar la preocupación de nuestro país por la paz y la seguridad internacionales, especialmente en la región africana donde los problemas del desarrollo hacen indeseable el conflicto armado e imperativa la buena vecindad.

Seguimos compartiendo un sentido de deseo común con los países hermanos y pueblos fraternos de la parte noroccidental del continente. Nunca han sido nuestra política ni nuestro deseo ayudar a ningún proceso de desestabilización o quebrar los lazos de amistad que mantenemos con todas las partes interesadas. Confiamos en que nuestros puntos de vista se juzguen habida cuenta de estos antecedentes.

Queremos aprovechar esta oportunidad para hacer un llamamiento a nuestros amigos marroquíes para que no abandonen su búsqueda de una solución pacífica y rápida del problema del Sáhara Occidental. Su nación está muy arraigada en una civilización ya probada como para que abandone la justa causa de la paz por el simple rechazo de una resolución. Exhortamos a toda la región africana a sumarse a un esfuerzo colectivo a fin de ayudar a que se restablezcan los elementos de una paz y seguridad duraderas en esa subregión. El Africa debe encarar en forma general los problemas del desarrollo y la supervivencia. No podemos darnos el lujo de errar sin rumbo, facilitando así peligrosas oportunidades para que otros se beneficien con el comercio inmoral de armamentos y de otros medios de desestabilización y de destrucción de riqueza, con los cuales se socava sistemáticamente el carácter sagrado de la vida humana.

El PRESIDENTE: Nos vamos a ocupar ahora, en primer lugar, de los 10 proyectos de resolución recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 28 de su informe, documento A/40/906.

El proyecto de resolución I se titula "Cuestión de Samoa Americana".

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 40/41).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se refiere a la cuestión de Guam.

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 40/42).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se refiere a la cuestión de las Bermudas.

La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea aprobar el proyecto de resolución III?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 40/43).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución IV se titula "Cuestión de las Islas Vírgenes Británicas".

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 40/44).

El PRESIDENTE: La Asamblea pasará a considerar ahora el proyecto de resolución V titulado "Cuestión de las Islas Caimán".

Este proyecto de resolución fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 40/45).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución VI, titulado "Cuestión de Montserrat", fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución VI?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 40/46).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución VII se refiere a la cuestión de las Islas Turcas y Caicos.

La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 40/47).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución VIII se refiere a la cuestión de Anguila.

La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 40/48).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución IX se titula "Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos".

La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 40/49).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución X se titula "Cuestión del Sáhara Occidental". La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución X.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: República Centroafricana, Guinea Ecuatorial, Gabón, Guatemala, Marruecos, Filipinas, Zaire.

Abstenciones: Bélgica, Brunei Darussalam, Birmania, Canadá, Chad, Chile, Dinamarca, El Salvador, Francia, Alemania, República Federal de Guinea, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Nepal, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Paraguay, Portugal, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 96 votos contra 7 y 39 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 40/50).*

* Posteriormente la delegación de Brunei Darussalam informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: Invito a los representantes a examinar los proyectos de consenso recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 29 de su informe.

El proyecto de consenso I se titula "Cuestión de Tokelau".

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso I sin objeciones.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: El proyecto de consenso II trata de la cuestión de Pitcairn. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso II sin objeciones.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: El proyecto de consenso III se refiere a la cuestión de Gibraltar.

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso III sin objeciones.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de decisión sobre la cuestión de Santa Helena recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 30 de su informe. Someto a votación el proyecto de decisión.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Belice, Brunei Darussalam, Canadá, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, Turquía.

Por 121 votos contra 2 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto.

El Sr. SARRE (Senegal) (interpretación del francés): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución sobre la "Cuestión del Sáhara Occidental", proyecto de resolución X, porque estamos convencidos de que contiene elementos válidos para una solución justa y duradera de la cuestión, la cual, como es bien conocido por todos, constituye fuente de preocupación para la Organización de la Unidad Africana (OUA). Si bien consideramos que el papel del Secretario General es muy importante, la resolución confía al Presidente en funciones de la Organización de la Unidad Africana (OUA), Presidente Abdou Diouf, de la República del Senegal, una misión de la más alta importancia, ampliando sus responsabilidades panafricanas. En su nombre, agradezco a la Asamblea General la confianza que ha demostrado al Jefe de Estado del Senegal.

Para cumplir esta misión, el Presidente Abdou Diouf apelará a la cooperación a todos los hombres de buena voluntad - sobre todo, al Secretario General de las Naciones Unidas - a lo largo de su mandato. En nombre del Presidente en funciones, me complace rendir aquí tributo a la dedicación del Secretario General, a su objetividad y a su disponibilidad, cualidades que siempre ha demostrado en el desempeño de su tarea. Su informe sobre la cuestión del Sáhara Occidental es un ejemplo esclarecedor de esto.

El Presidente en funciones de la Organización de la Unidad Africana (OUA) también espera contar con la completa cooperación de todas las partes involucradas así como de todos los Estados interesados. Está convencido de que si todos demostramos voluntad política e imaginación creadora en el cumplimiento tanto de la letra como del espíritu de la resolución, nuestros esfuerzos pueden conducir a una solución final justa al problema del Sáhara Occidental.

El Sr. ALAQUI (Marruecos) (interpretación del francés): Desde hace más de 10 años, el Reino de Marruecos no ha cesado en desplegar todos sus esfuerzos, a nivel bilateral, regional y universal, para contribuir a la elaboración de una solución de concordia y de transacción, a fin de poner término de forma definitiva a la tensión creada artificialmente en nuestra región.

Desde 1981, mi país, por la vía más autorizada, la de Su Majestad el Rey Hassan II, ha ido al encuentro de la comunidad internacional y ha aceptado la organización de un referéndum de libre determinación, a fin de que la comunidad internacional pueda tomar nota de la expresión libre y democrática de la voluntad

de la población del Sáhara Occidental. El soberano marroquí ha reiterado, por segunda vez, esta propuesta en el mensaje que dirigió a las Naciones Unidas, con ocasión de la celebración del cuadragésimo aniversario, asumiendo el compromiso de una cesación del fuego unilateral.

Estas propuestas se han concretado en un proyecto de resolución presentado por un determinado número de patrocinadores ante la Cuarta Comisión y que, desgraciadamente, ha tropezado con las mismas maniobras por parte de los que se obstinan en alterar todas las iniciativas de paz, con miras a sumir esta cuestión en un punto muerto definitivo.

Al votar en contra de la resolución que la Asamblea acaba de aprobar, el Reino de Marruecos confirma la posición que ya expresó en la Comisión, a la vista de un texto totalmente negativo, cuyo objetivo no confesado es impedir la expresión libre y democrática de los deseos de la población y mantener, si no agravar, el estado de tensión.

Así lo declaró solemnemente el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Marruecos ante la Cuarta Comisión el 12 de noviembre de 1985:

"Marruecos va a responder a esta tensión con la misma serenidad y la misma determinación que se desprende por otra parte del deseo unánime de sus 25 millones de habitantes que, en conjunto, con la misma voz, se opusieron a todas las tentativas de desestabilización en la región y a todas las tentativas de hegemonismo que emanan de ideas obsoletas y totalmente superadas."

Todos los observadores han destacado los sacrificios realizados por mi país, que ha agotado todos los recursos posibles y ha alentado todas las iniciativas de conciliación y de transacción para lograr una solución justa, equitativa y definitiva, que todos los pueblos de la comunidad internacional exigen con sus votos.

Si bien siempre hemos sido, de acuerdo a nuestras tradiciones y a nuestro pasado, fieles al diálogo y al principio de transacción, jamás nos hemos prestado ni nos prestaremos a cualquier transacción. De ahora en adelante todo el mundo admitirá y comprenderá que Marruecos en estas condiciones no puede participar en debates o en discusiones que han resultado vanas y que ahora han entrado en un estancamiento total.

Lamentamos comprobar que lo que se llama la cuestión del Sáhara Occidental se ha erigido en una vasta empresa de mistificación que el Reino de Marruecos, cuidadoso de su propia credibilidad así como de la de nuestra Organización, de ninguna manera puede respaldar. En estas condiciones, para nosotros la cuestión ha terminado en esta Asamblea y así como en todas las comisiones y comités que dependen de ella. Con ello Marruecos no busca salidas extrañas o escapatorias; seguimos adhiriendo a los principios fundamentales de la Carta que defendemos y seguiremos defendiendo en todos los ámbitos de esta Organización. Mi país sigue disponible en cuanto a la búsqueda de una solución justa y definitiva de esta llamada cuestión del Sáhara Occidental y, como lo declaró el Ministro de Relaciones Exteriores en el discurso ya señalado:

"El Secretario General de las Naciones Unidas sigue teniendo nuestra confianza, y el día en que la Asamblea General considere oportuno permitirle que de conformidad con la Carta ejerza sus prerrogativas, y le dé los medios de facilitar una solución pacífica y justa, basada en la organización del referéndum, encontrará en Marruecos un interlocutor decidido y confiable."

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para rendir un homenaje al Secretario General por su acción incansable en pro del logro de una atmósfera propicia para el restablecimiento de la confianza y la cooperación sana en el Magreb. Una vez más quiero asegurarle que puede contar con la constante disposición de Marruecos en cualquier empresa que juzgue útil realizar para desbloquear la situación y promover el logro de la paz en la región.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido de este modo el examen del informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 18 del programa.

La Asamblea pasará a examinar el informe de la Cuarta Comisión relativo al tema 109 del programa titulado "Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas" (documento A/40/884).

No habiendo solicitado ningún orador hacer uso de la palabra para su explicación de voto, la Asamblea procederá ahora a votar el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe, documento A/40/884.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 149 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/51).*

* Posteriormente, las delegaciones de El Salvador y Tanzania informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: Con esto termina el examen del tema 109 del programa.

La Asamblea adoptará en primer lugar una decisión acerca del proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 9 de su informe (documento A/40/883).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Japón, Lesotho, Malawi, Noruega, España, Swazilandia, Suecia.

Por 125 votos contra 9 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 9 de su informe, documento A/40/883 (resolución 40/52).*

* Posteriormente, las delegaciones de El Salvador y Tanzania informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor; la delegación de los Países Bajos, de votar en contra; y la delegación de Botswana, de abstenerse.

El PRESIDENTE: La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 10 de su informe (documento A/40/883).

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Italia, Japón, Luxemburgo, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, España, Suecia.

Por 125 votos contra 10 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 10 de su informe, documento A/40/883.*

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 110 del programa.

* Posteriormente, la delegación de El Salvador informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor; la delegación de los Países Bajos, de votar en contra; y la delegación de Botswana de abstenerse.

El PRESIDENTE: Pasamos ahora a considerar el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 111 del programa, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas", y sobre el tema 12, "Informe del Comité Económico y Social".

No se ha solicitado la palabra para explicación de voto.

La Asamblea pasará a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 9 de su informe contenido en el documento A/40/805.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia.

Por 126 votos contra 3 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/53).*

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 111 del programa y de los capítulos I y VI, sección e), del informe del Consejo Económico y Social.

Pasamos a considerar ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 112 del programa, titulado "Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional" (A/40/886).

La Asamblea pasará a tomar una decisión sobre la recomendación de la Cuarta Comisión que figura en el párrafo 8 de su informe (A/40/886).

La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/54).

El PRESIDENTE: Nos ocuparemos ahora del informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 113 del programa, titulado "Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos" (A/40/887).

La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/40/887).

La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/55).

El PRESIDENTE: Con esto terminamos el examen del tema 113 del programa y de todos los informes de la Cuarta Comisión.

* Posteriormente, las delegaciones de El Salvador y Tanzania informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

TEMA 18 DEL PROGRAMA (continuación)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/40/23, A/AC.109/801 y Corr.1, 802 a 807, 808 y Corr.1, 809 a 815, 816/Rev.1, 817 a 820, 827 y Corr.1, 832 y 834);
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/40/692 y Corr.1);
- c) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/40/23 (Part II), párr. 42, A/40/L.21, A/40/L.22);
- d) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/40/955)

El PRESIDENTE: La Asamblea reanudará ahora el examen del tema 18 del programa, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales".

A este respecto, la Asamblea tiene ante sí diversos proyectos de resolución y recomendaciones que figuran en la segunda parte del informe del Comité Especial (A/40/23) y en los documentos A/40/L.21 y L.22.

A este respecto, deseo señalar que figuran copatrocinadores adicionales al proyecto de resolución A/40/L.21, que son los siguientes: Afganistán, Checoslovaquia, Madagascar, Mongolia, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Venezuela.

Respecto al proyecto de resolución A/40/L.22 también hay copatrocinadores adicionales: Afganistán, Checoslovaquia, Madagascar, Mongolia, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, Rumania y Venezuela.

La Asamblea se ocupará ahora de las recomendaciones que figuran en el párrafo 42 de la Parte II del documento A/40/23 y de los proyectos de resolución A/40/L.21 y A/40/L.22.

Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación de todos estos proyectos de resolución.

Sr. JOFFE (Israel) (interpretación del inglés): Mucho sentimos decir que mi delegación no puede apoyar los proyectos de resolución A/40/L.21 y A/40/L.22, porque ambos se refieren, en el párrafo 1 del preámbulo, respectivamente, al informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Así, el proyecto de resolución A/40/L.21 se refiere a los informes que acabo de mencionar que en su capítulo VII, página 12 (recomendación del Comité Especial), párrafo 8 del preámbulo, singulariza a mi país, mientras que el proyecto de resolución A/40/L.22, que también se refiere al citado informe, en su capítulo III, página 11 (conclusiones y recomendaciones), también singulariza a mi país de manera discriminatoria.

El Comité trata un tema muy importante: la independencia de los países y pueblos coloniales. Si hubiera querido garantizar la plena participación de todos los Miembros de las Naciones Unidas, debía haber llevado a cabo su importante misión de una manera objetiva y no sucumbir a las presiones de algunos Estados Miembros que realizan una guerra política y de propaganda contra ciertos Estados Miembros.

Si el señalar a alguien tenía justificación, entonces el Comité debería haber publicado una lista de por lo menos 50 Estados Miembros, de todos los grupos políticos y regionales, que mantienen diversos vínculos comerciales, económicos y de otro tipo con Sudáfrica.

En el pleno de la Asamblea y en diversas comisiones, tales como la Tercera y la Cuarta Comisión, los representantes de mi país pudieron suministrar documentación respecto de vínculos clandestinos, especialmente en el negocio de suministro de petróleo, entre algunos proveedores de petróleo árabes y Sudáfrica. Vaya un ejemplo descarado: el miércoles 30 de octubre de 1985 durante la sesión de la tarde del pleno de la Asamblea, al debatirse el tema 35 "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica" el representante de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho a contestar, declaró:

"... todos los tanques petroleros que llevan ese elemento de la República Islámica del Irán han prometido no entregar sus cargas a Sudáfrica. Por lo tanto, todos los reclamos han sido investigados cuidadosamente por mi Gobierno y hemos llegado a la conclusión de que todos los casos sospechosos han evidenciado la descarga del petróleo en un puerto europeo u otro."

(A/40/PV.55, pág. 156)

¡Qué coincidencia desafortunada! El mismo día en que el representante iraní formulaba su declaración, se publicaba en Amsterdam el último informe del Shipping Research Bureau, de fecha 30 de octubre de 1985, encarando en especial los abastecimientos clandestinos de petróleo iraní a Sudáfrica. En la página 13 de dicho informe encontramos lo siguiente:

"Fue entrevistado un miembro de la tripulación del petrolero Karen Maersk: "El "Karen Maersk" vacío fue anclado en las afueras de Port Bahrein en el Golfo Árabe. Permanecimos allí durante mucho tiempo aguardando órdenes. Entonces, de repente un buque cisterna chino se colocó al lado nuestro y bombeó alrededor de 20.000 toneladas de petróleo para nuestro barco. Posteriormente partimos hacia el Irán; allí nuestro barco fue cargado al tope. Se suponía que el destino era Italia; sin embargo, una vez más navegamos hacia Bahrein donde estuvimos anclados durante aproximadamente unas dos semanas. Durante esas semanas un buque cisterna de las Antillas holandesas, el "Fleur Tje", y un buque cisterna noruego, el "Havdritt" se pusieron a nuestro lado. Cada uno mezcló parte de su carga con el petróleo que se encontraba en el "Karen Maersk". Como consecuencia de esta mezcla, ya no fue posible identificar - mediante un análisis de laboratorio - el país de origen de la carga. Este camuflaje se llevó a cabo porque el Irán boicotea oficialmente a Sudáfrica. Después de las operaciones de mezcla, navegamos

hacia Sudáfrica. Cerca de Durban, el radiooperador comenzó a utilizar el nombre en código de "B-13" para estar seguro de que el nombre de "Karen Maersk" no aparecería en ninguno de los documentos marítimos oficiales".

La distorsión y la hipocresía caracterizan los debates de las Naciones Unidas relacionados con la actitud de Israel con respecto a Sudáfrica cuando se examinan el apartheid, Namibia, Sudáfrica o la descolonización. Se nos acusa de llevar a cabo un comercio en gran escala con Sudáfrica y se nos singulariza como si la nuestra fuera la única cooperación con Sudáfrica en cada campo de actividad. No podemos respaldar esta política y es por ello que, lamentablemente, nos vemos obligados a votar en forma negativa.

Sr. MEDINA (Portugal) (interpretación del francés): Los trabajos del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales siempre han sido objeto del mayor interés de mi delegación debido a la importancia y el alcance de su acción. Permítaseme, pues, expresar el reconocimiento de mi delegación por la competencia y la dedicación evidenciadas por el Presidente de ese Comité Especial, Embajador Koroma. Por otra parte, no hago más que reafirmar de este modo lo que ya tuvo oportunidad de afirmar la representación portuguesa en el período extraordinario de sesiones celebrado en Túnez en conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

Es bien conocida por esta Asamblea la fidelidad de mi país a los principios contenidos en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, especialmente el derecho de los pueblos a la libre determinación. Sin embargo, no lo subrayaría si no fuera porque mi delegación, que va a brindar su apoyo a los proyecto de resolución A/40/L.21 y A/40/L.22, deberá abstenerse al someterse a votación la recomendación contenida en el párrafo 42 del documento A/40/23, Part II.

En efecto; aunque está a favor de la mayor parte de las recomendaciones así como al sentido general del texto, mi delegación lamenta no poder asociarse a dicho proyecto de resolución. Ello se debe especialmente a alguna redacción que se ha utilizado, a ciertos planteamientos conceptuales y a la mención de medidas que mi delegación no está en condiciones de apoyar en un texto que, a nuestro juicio, debió concebirse de manera tal que pudiera ser objeto de consenso.

Sr. OKUN (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Es bien conocido el papel de los Estados Unidos en alentar el movimiento de descolonización que recorrió el globo y que comenzó en el siglo XVIII, aunque adquirió mayor fuerza con posterioridad a la segunda guerra mundial. Como nación cuya revolución contra la dominación colonial sirvió de inspiración primero para los pueblos de Europa y América Latina y posteriormente para los de Asia y Africa, nuestro derecho de nacimiento nos obliga a asumir el liderazgo en la lucha por la libre determinación. Los norteamericanos creen fervientemente que el derecho de los pueblos a gobernarse por sí mismos y a resistir a los amos extranjeros, tan caro a los estadounidenses por nuestra experiencia propia, no puede restringirse a una raza, a un credo, a una clase o a una nación.

El apoyo norteamericano a la libre determinación y a la descolonización no ha sido meramente teórico. Ha encontrado expresión práctica ya desde Thomas Paine - cuyo respaldo de los derechos humanos lo llevó a apoyar movimientos de liberación en todo el continente europeo alrededor de 1790 - y hasta los años del decenio de 1820 - en que estadistas estadounidenses proporcionaron apoyo crítico moral y político a los fundadores de la independencia latinoamericana conducidos por Simón Bolívar, San Martín, Hidalgo y Morazán -, así como a través de la lucha por la libre determinación en Italia, en Alemania y en Irlanda, con la que muchos estadounidenses se identificaron apasionadamente. El proceso continúa hasta llegar a los 14 puntos de Wilson orientados a proteger los derechos de los pueblos de Europa oriental a la libre determinación y a la nacionalidad. Finalmente, cuando casi al término de la segunda guerra mundial los Estados Unidos concedieron la independencia a las Filipinas, comenzó el movimiento que habría de abarcar a todo el mundo.

Con ese derecho de nacimiento y con esa historia los Estados Unidos han apoyado, por supuesto, a los pueblos que tratan de ejercer su derecho a la libre determinación tanto antes como desde la fundación de las Naciones Unidas. Esta categórica posición estadounidense nos causó en alguna ocasión dificultades internacionales al oponer nuestros principios a los intereses a corto plazo de algunos amigos. De este modo, el compromiso de los Estados Unidos con la libre determinación y la descolonización, concebido en la atmósfera intelectual del iluminismo del siglo XVIII, quedó puesto a prueba en las duras experiencias de los siglos XIX y XX, saliendo fortalecido de ellas.

Todo eso es historia. ¿Dónde estamos hoy? Unos 159 países, muchos de ellos antiguas colonias, son Miembros de esta Organización. La lista de Territorios no autónomos en poder de las Naciones Unidas, que es el parámetro para medir el progreso de la descolonización, incluye sólo un puñado de pequeños territorios. La población total de los Territorios incluidos en esa lista que se encuentran aún bajo administración de los países occidentales, con sujeción a la inspección de la Asamblea General, excluyendo el caso particularmente difícil de Namibia, es de alrededor de 400.000 personas. De esos territorios, solamente el pueblo de Namibia procura la independencia.

En el día de hoy vamos a votar una serie de proyecto de resolución. Aunque mis comentarios formulados con el carácter de explicación de voto se aportan en relación con la nueva resolución que la Asamblea examina este año en oportunidad del vigésimo quinto aniversario de su resolución 1514 (XV), la mayor parte de lo que he de decir se aplica aún con mayor fuerza a las demás resoluciones que no fueron examinadas previamente por la Cuarta Comisión.

Al leer el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, recuerdo la luz que recibimos de una estrella apagada: la fuente ha dejado de generar energía, pero la luz continúa alcanzándonos años después. Esta resolución, al igual que muchas otras resoluciones en materia de descolonización que consideramos, parece ser de una época pasada. Se basa en la hipótesis de que el imperialismo es una presencia constante y una continua amenaza para el mundo en desarrollo, contra la cual los pueblos deben luchar con todos los recursos de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados movilizados tras ellos. Una vez más - dejando a un lado la importante cuestión de Namibia, con cuya libre determinación los Estados Unidos están firmemente comprometidos de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad -, esto no describe la realidad de nuestro mundo, que no ha sido así desde hace muchos, muchos años. Continuar afirmando que es así, contrariamente a los hechos, sirve a los intereses de quienes procuran avivar un fuego que se apaga y nutrir viejos resentimientos.

Ciertamente, parecería que el propósito de algunos al mantener vivo este concepto obsoleto de una amenaza occidental imperialista en el mundo en desarrollo es precisamente enmascarar la verdadera amenaza colonial. Para ser colonialista no es necesario enviar armadas y conquistadores para dominar tierras de ultramar. Quienes envían tropas, instalan gobiernos títeres y mantienen ejércitos de ocupación en países vecinos o cercanos en la gran área de tierra euroasiática son igualmente colonialistas. Estar dominado y oprimido por un vecino no es más agradable para un pueblo orgulloso que estar oprimido por una Potencia remota. Este tipo de dominación es el verdadero problema colonial de la edad moderna.

No me propongo realizar un examen detallado de las disposiciones de la resolución que está a nuestra consideración, ya que, como he explicado, nuestra decisión de no apoyarla se basa tanto en su índole general como en sus detalles. Simplemente deseo señalar que al centrar exclusivamente la atención en la resolución 1514 (XV) como fuente fundamental de la descolonización, la resolución hace un mal servicio a la historia. En realidad, la mayoría de los antiguos territorios habían alcanzado la independencia mucho antes de que se aprobara dicha resolución. En efecto, fue la comunidad internacional, cuyos ideales la Carta de las Naciones Unidas consagra, y los pueblos de los propios territorios quienes merecen la parte del león del crédito por este logro, forjado en la mayoría de los casos en forma relativamente pacífica con las Autoridades Administradoras.

También he de señalar que la resolución 1514 (XV), la mayoría de cuyos ideales y objetivos cuenta con el apoyo de mi Gobierno, no fue el único documento importante sobre descolonización promulgado por las Naciones Unidas. También está la resolución 1541 (XV), aprobada al día siguiente, que enumeraba la independencia, la libre asociación y la integración con otro Estado independiente como resultados aceptables del proceso de libre determinación.

Asimismo, he de señalar que hay secciones de ese proyecto de resolución que parecen alentar una politización de los organismos especializados de las Naciones Unidas, afirman principios de soberanía sobre recursos en los territorios en forma contraria a principios aceptados internacionalmente y señala cursos de acción en el Africa meridional, en virtud de la Carta de la Organización, contrarios a la política de mi Gobierno.

En razón de estos y de otros defectos concretos, pero también debido a la aparentemente urgente solicitud de medidas en torno a un problema que, afortunadamente, hemos dejado atrás hace mucho, mi delegación ha decidido abstenerse en la votación de este proyecto de resolución.

Al votar en contra de los otros dos proyectos de resolución sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figuran en los documentos A/40/L.21 y L.22, también deseo dejar constancia de la oposición de mi Gobierno a la práctica de destacar a ciertos países en una condena selectiva. Si bien los proyectos de resolución no lo hacen así, los informes que éstos respaldan contienen este tipo de referencias inaceptables.

Sr. KURPERSHOEK (Países Bajos) (interpretación del inglés): Este año las Naciones Unidas conmemoran no sólo el cuadragésimo aniversario de la fundación de esta Organización, sino también el vigésimo quinto aniversario de la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Por cierto que parece adecuado que estos dos aniversarios coincidan pues el proceso casi concluido de descolonización se presenta como uno de los logros que dan mayor motivo de orgullo a este órgano mundial.

En el año de la aprobación de la resolución 1514 (XV) no menos de 17 países accedieron a la independencia. Hoy, 25 años después, la integración original de 51 Estados se ha ampliado a más de 159 Estados Miembros. Por lo tanto, se justifica que lleguemos a la conclusión de que prácticamente se ha alcanzado la meta de una integración universal.

En ocasión de la conmemoración de este momento histórico en la trayectoria de las Naciones Unidas, mi delegación desea expresar la esperanza de que el reconocimiento que así se da a la importancia fundamental de los principios de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos nos dará un nuevo impulso para cumplir los propósitos mencionados en el Artículo 1, párrafo 2, de la Carta: el fomento de relaciones de amistad entre las naciones y el fortalecimiento de la paz universal.

Si bien hay razones para mirar hacia atrás con satisfacción ante el progreso en la esfera de la descolonización en las últimas décadas, no debemos olvidar que hay una gran excepción que sigue exigiendo la atención de la comunidad internacional. Me refiero, por supuesto, a la cuestión de Namibia. En tanto el

Territorio de Namibia siga bajo la ocupación sudafricana y su pueblo no pueda ejercer el derecho a la libre determinación e independencia, de conformidad con las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, el capítulo de la descolonización seguirá estando inconcluso.

Teniendo en cuenta el carácter conmemorativo de este período de sesiones y el sentimiento unánime de que esta Organización ha desempeñado un papel especialmente útil en el proceso descolonizador, no era sino natural esperar que el proyecto de resolución sobre el tema reflejase el consenso existente. Para nuestra sorpresa y desaliento, sin embargo, el texto que se nos ha presentado desconoce los enormes esfuerzos que se han hecho para la aplicación de la resolución 1514 (XV) y se aferra a la ficción de que la dominación colonial sigue siendo la realidad predominante en muchas partes del mundo. El proyecto de resolución es, además, innecesariamente desequilibrado y acerbo en sus comentarios acerca del papel de las Potencias coloniales. Los Países Bajos confían plenamente en que las Potencias que administran los restantes territorios dependientes sigan haciéndolo en beneficio de sus habitantes y de conformidad con la Carta.

Lamentamos profundamente que el Comité Especial haya presentado este texto sin considerar la necesidad de celebrar consultas con otros Miembros y haya optado por dejar pasar una oportunidad de dar aún mayor brillo al evento conmemorativo con una demostración de resuelta unidad. En lugar de ello, ha provocado una controversia innecesaria, pues era evidente desde el comienzo que este proyecto no concitaría una aprobación unánime.

Una de las fallas del texto que se nos ha presentado es su persistente sugerencia de que la independencia es el único resultado posible del ejercicio del derecho de libre determinación. Asimismo, pasa por alto el hecho de que la independencia no siempre se ha arrancado del puño de una Potencia colonial renuente. Además, mi delegación no puede estar de acuerdo con la caracterización de la situación en Sudáfrica como una situación colonial. La peligrosa ecuación del apartheid y el colonialismo parece responsable de la curiosa sugerencia que se presenta en el décimo sexto párrafo del preámbulo de que la discriminación racial no sólo se practica en Namibia, sino también en otros territorios confiados a las Potencias administradoras. También objetamos el concepto implícito en el párrafo 5 de la parte dispositiva de que esas Potencias administran los restantes territorios

dependientes contra los deseos de sus habitantes y en violación de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por estas razones, mi delegación se ve obligada a abstenerse en la votación de este proyecto de resolución.

Pasaré ahora a referirme brevemente a los otros dos proyectos de resolución que figuran en este tema del programa. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución A/40/L.21 en razón de su apoyo tradicional a la plena aplicación de los principios consagrados en la resolución 1514 (XV). Seguimos manteniendo reservas, no obstante, en relación con algunos elementos de los párrafos 2, 4, 7, 8 y 10 de la parte dispositiva.

Los Países Bajos se abstendrán en la votación del proyecto de resolución A/40/L.22 relativo a la difusión de información sobre descolonización. Lamentamos una vez más que el informe del Comité Especial, que figura en el documento A/40/23 (Part III), no se concentre en los consensos existentes en relación con el tema de la descolonización y que en algunas de sus recomendaciones trate de utilizar los recursos de esta Organización para realizar una campaña infundada y selectiva de críticas contra un grupo de países en particular.

Sr. AOKI (Japón) (interpretación del inglés): Mi delegación votará en favor de los proyectos de resolución A/40/L.21 y A/40/L.22, porque apoyamos firmemente la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y esperamos que se la aplique debidamente. Mi delegación reconoce los esfuerzos realizados por los autores de estos proyectos de resolución para tratar de evitar la inclusión de diversos elementos innecesarios y polémicos que, a menudo, han aparecido en resoluciones relativas a la descolonización. Pero al mismo tiempo mi delegación debe, lamentablemente, expresar sus reservas con respecto a algunas disposiciones incluidas en esos documentos. Mi delegación no puede apoyar algunas partes del informe del Comité Especial que los párrafos 5 y 1 de las partes dispositivas de los proyectos de resolución A/40/L.21 y L.22, respectivamente, prueban abiertamente. De modo que desea indicar sus reservas acerca de esos párrafos.

Por motivos que hemos puesto de manifiesto en diversas ocasiones, inclusive en reuniones de este período de sesiones de la Asamblea General, mi delegación tiene reservas respecto de otros párrafos del proyecto de resolución A/40/L.21, sobre todo los párrafos 4, 6 y 10 de la parte dispositiva. Además, mi delegación entiende que el párrafo 7 de la parte dispositiva del mismo proyecto de resolución no contempla una condena de todas las actividades económicas extranjeras, sino más bien de un tipo particular de ellas que, en realidad, obstaculiza el proceso de libre determinación en los territorios no autónomos.

Mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución que aparece en el documento A/40/23 (Part II), capítulo II, párrafo 42, titulado "Vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", porque considera que algunos párrafos, en especial los párrafos 20 y 21 de la parte dispositiva, no están de acuerdo con nuestra posición.

Sr. BROWNE (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): El apoyo de Nueva Zelandia a la descolonización y a los logros alcanzados por las Naciones Unidas en esta esfera ha sido constante durante 40 años. El historial de ese apoyo ya se ha esbozado en el debate sobre este tema, y ese apoyo continuará.

Nueva Zelanda votará en favor de los tres proyectos de resolución que examinamos hoy. Sin embargo, mi delegación desea dejar constancia de que seguimos teniendo objeciones con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.21. Además, deseamos poner de manifiesto que la referencia que se hace en el párrafo 2 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución a las "violaciones del derecho a la libre determinación y los derechos humanos básicos de los pueblos de los Territorios coloniales" no tiene pertinencia ni se aplica a Tokelau, que es el único Territorio no autónomo sobre el que todavía Nueva Zelanda tiene responsabilidad. Las actas del Comité Especial de descolonización, y especialmente los informes de las misiones visitadoras de ese Comité a Tokelau, lo demuestran claramente.

Sir John THOMSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Mi delegación se vio a la vez sorprendida y decepcionada por el hecho de que no se hubiera intentado consultarnos respecto de la redacción del proyecto de resolución sobre el vigésimo quinto aniversario, que figura en el documento A/40/23 (Part II). Somos conscientes de los grandes esfuerzos realizados por algunas delegaciones para producir un texto que fuera al mismo tiempo moderado y equilibrado. Pero no resultará sorprendente que diga que la versión que examina la Asamblea General esta tarde todavía contiene muchas cosas a las que nos oponemos.

En primer lugar, nos sorprende su longitud excesiva. ¿Se necesitan realmente 17 párrafos del preámbulo y 24 párrafos de la parte dispositiva para conmemorar la aprobación de una resolución de las Naciones Unidas hace 25 años? Desde luego, la respuesta es que este proyecto de resolución atiende menos el aspecto de la conmemoración que cualquier otro vehículo que se utilice para formular propuestas tendenciosas acerca del colonialismo.

El proyecto de resolución presenta fallas en una serie de aspectos. Por ejemplo, habla desdeñosamente de la necesidad de una "rápida erradicación" del colonialismo, como si fuera algún tipo de virus político. De manera implícita y con arrogancia menosprecia a los pueblos coloniales al pedir la eliminación de los restantes "vestigios" del colonialismo, sin tener en cuenta, aparentemente, los deseos de los pueblos interesados. Se refiere despreciativamente al colonialismo como "opresión" y "dominación", y llega casi a equiparar al colonialismo con la discriminación racial y las violaciones de los derechos humanos fundamentales.

Hay más cosas a las que nos oponemos y respecto de las cuales, como parte primordialmente interesada, debió habérsenos consultado. Baste decir que este documento en el mejor de los casos es renuente a reconocer los grandes pasos que se han dado en el campo de la descolonización a lo largo de los años. Además, no reconoce que prácticamente ha terminado la era del colonialismo, por lo menos del colonialismo en el sentido generalmente aceptado por las Naciones Unidas. Es hora de que reconozcamos ese hecho. Ha llegado el momento de que dejemos de lado la retórica poco complaciente de decenios anteriores, que sólo ha servido para mantener artificialmente vivo este tema y desviar nuestra atención de otras cuestiones más acuciantes, como la ocupación militar de un pequeño país no alineado o la aplicación de la libre determinación a Namibia.

Ciertamente, este proyecto de resolución tiene mucho que decir sobre la situación en Namibia. Es lógico que así sea, porque con excepción de Namibia el proceso de descolonización casi ha concluido. Nadie está más preocupado que nosotros por lograr la transición pacífica de Namibia a la independencia. Apoyamos firmemente el principio de la libre determinación tanto en Namibia como en cualquier otra parte. Pero Namibia es un caso sui géneris. En efecto, es responsabilidad de las Naciones Unidas y está en una situación jurídica diferente a la de los demás Territorios. En consecuencia, las disposiciones especiales que se aplican a Namibia deben tomarse como lo que son, es decir, arreglos especiales que se aplican a una serie de circunstancias únicas y particulares; no se aplican en cualquier caso.

Este proyecto de resolución es tan poco pertinente al vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la descolonización como a las necesidades reales de los pueblos de nuestros Territorios dependientes.

Lamentamos no tener otra alternativa que abstenernos en la votación.

Menos aún debo decir sobre los otros dos proyectos de resolución, incluidos en los documentos A/40/L.21 y L.22, ya que prácticamente no se distinguen de sus homólogos de años anteriores, respecto de los cuales votamos en contra. Nuestra opinión acerca de ambos proyectos es bien conocida. No es sorprendente que diga que este año votaremos de la misma manera. Igual que en el caso del proyecto de resolución sobre el vigésimo quinto aniversario, la redacción de estos dos proyectos es poco complaciente y generosa. El proyecto de resolución A/40/L.21,

relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, no tiene mucho en cuenta las necesidades reales y los deseos de los pueblos dependientes. El proyecto de resolución A/40/L.22, que se refiere a la difusión de información sobre la descolonización, pide que se intensifique la tarea de información en materia de descolonización cuando, en nuestra opinión, esa labor debiera disminuir porque la era de la descolonización está prácticamente terminada.

Pero, volviendo al vigésimo quinto aniversario, la distorsión y falsedad que caracterizan a algunas partes del proyecto de resolución conmemorativo dañan el respeto que merecen quienes se ocupan de la descolonización en las Naciones Unidas. La descolonización ha sido uno de los grandes éxitos de esta Organización y mi delegación hubiera deseado que esta celebración hubiese servido para poner de manifiesto ese hecho y tratarlo como un motivo de felicitación y no de engaño. Con excepción de Namibia, el proceso de descolonización virtualmente ha terminado. Sin embargo, en la medida en que todavía existe, mi Gobierno reafirma que nuestra política respecto de nuestros restantes Territorios dependientes seguirá guiándose por el principio de la libre determinación. Lamentamos que la importancia primordial de ese principio, tan ligeramente tratado en la votación de la semana pasada sobre el futuro de las islas Falkland, no parece ser compartido por otros, incluidos sobre todo miembros del Comité de los 24. No obstante, nos atenderemos a nuestros principios. Respetamos los deseos de los pueblos de nuestros Territorios dependientes, del mismo modo que tomamos seriamente las obligaciones que nos ha impuesto la Carta de las Naciones Unidas como Potencia Administradora, y no haremos nada por obstaculizarlos si lo que quieren es la independencia. Mientras tanto, quienes atacan a los pueblos pequeños que desean ejercer su derecho a la libre determinación manteniendo sus vínculos con el Reino Unido, deben leer la Carta nuevamente y volver a comprometerse con el principio de la libre determinación. Ello sería apropiado en esta conmemoración del vigésimo quinto aniversario.

No tenía el propósito de entrar en esta oportunidad en el fondo de la cuestión de las islas Falkland. Sin embargo, escuché con sorpresa, hace aproximadamente una hora, la declaración del Presidente de la Cuarta Comisión. Mi delegación es miembro de la Cuarta Comisión, de manera que es mi Presidente y también el Presidente de otras delegaciones incluida la delegación de Nicaragua.

Considero, por lo tanto, que existe el convencimiento en la Asamblea General de que el Presidente de una Comisión debe comportarse imparcialmente cuando actúa como tal. Pensé en plantear una cuestión de orden, pero me abstuve de hacerlo por cortesía. Sin embargo, también por el acto de cortesía el Presidente debiera abstenerse de adoptar posiciones parciales cuando actúa en su carácter de Presidente.

Si he escuchado correctamente, el Presidente de la Cuarta Comisión habló de su apoyo a la soberanía argentina sobre las islas Falkland. ¿Acaso es esta una posición imparcial? No; ¿cómo podría el Presidente de la Cuarta Comisión - o de cualquier Comisión - dejar de hacer referencia a los deseos de los isleños de las Falkland? ¿Qué piensa el Presidente de la Cuarta Comisión acerca del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que tenemos a estudio? Ese párrafo dice:

"Reafirma el derecho inalienable de todos los pueblos bajo dominación colonial a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General."
(A/40/23 (Part II), pág. 10)

Cuando se desconoce de tal manera el párrafo 1 de la parte dispositiva, no sorprende que tengamos que abstenernos.

Sr. ROWE (Australia) (interpretación del inglés): El cuadragésimo aniversario de nuestra Organización y el vigésimo quinto aniversario de la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales nos ha brindado otra oportunidad para poner de manifiesto la contribución realmente esencial realizada por las Naciones Unidas en el campo de la descolonización. Australia está orgullosa de haber desempeñado su papel en el avance de esta causa y lograr que todos los territorios que estaban bajo administración hayan alcanzado la libre determinación. Continuamos firmemente adheridos al objetivo de la libre determinación para los pueblos de los territorios no autónomos, de acuerdo con sus deseos.

A pesar del progreso sustancial que se ha logrado en el campo de la descolonización, compartimos la preocupación especial de la comunidad internacional ante la situación de Namibia, a la que Sudáfrica se ha negado de manera permanente a conceder la independencia, de conformidad con el plan de las Naciones Unidas.

Como país del Pacífico meridional, nuestra atención se centra, naturalmente, en aquellos territorios de nuestra región que aún no han completado el proceso de libre determinación. A este respecto, Australia apoya plenamente las conclusiones a que se llegó en el comunicado emitido por el Decimosexto Foro del Pacífico del Sur, celebrado en Rarotonga en agosto de este año. El Foro celebró el progreso alcanzado por los pueblos de Micronesia en cuanto a la libre determinación, y esperaba una rápida terminación del Acuerdo de Fideicomiso con los Estados Unidos, de conformidad con los deseos del pueblo. El Foro, asimismo, reafirmó su apoyo a la libre determinación y a la rápida transición a la independencia de Nueva Caledonia, de conformidad con los derechos innatos y las aspiraciones de la población autóctona, a fin de garantizar los derechos y los deseos de todos los habitantes de esta sociedad multirracial. El Foro considerará los acontecimientos en el territorio en su próxima reunión, en 1986. Australia estima que las medidas cuya aplicación ha iniciado el Gobierno francés contienen elementos positivos adecuados para ayudar a Nueva Caledonia en su evolución hacia la independencia, y las celebra con beneplácito.

Volviendo al proyecto de resolución que tenemos a estudio, Australia votará a favor de los proyectos de resolución que figuran en el párrafo 42 del documento A/40/23 (Part II), y en los documentos A/40/L.21 y L.22, a pesar de sus reservas respecto a ciertos elementos contenidos en ellos. En particular, Australia no considera que la existencia de los territorios no autónomos constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, como afirma el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.21. Además, Australia se ha apartado permanentemente de cualquier apoyo a la lucha armada y sigue comprometida con el criterio de que esta Organización debe tratar de resolver las controversias internacionales por medios pacíficos. Por lo tanto, no podemos apoyar el aval que implica a la lucha armada el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.21.

El PRESIDENTE: La Asamblea General iniciará ahora el proceso de votación y adoptará una decisión sobre las recomendaciones que figuran en la parte II del documento A/40/23 y en los proyectos de resolución A/40/L.21 y L.22.

Las consecuencias de los proyectos de resolución para el presupuesto por programas figuran en el informe de la Quinta Comisión (A/40/955).

La Asamblea se pronunciará, en primer término, sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 42 de la parte II del informe del Comité Especial (A/40/23).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 139 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el párrafo 42 del documento A/40/23 (Part II) (resolución 40/56).

El PRESIDENTE: A continuación la Asamblea se pronunciará sobre el proyecto de resolución A/40/L.21.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de Italia, Luxemburgo, Malawi.

Por 141 votos contra 3 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/40/L.21 (resolución 40/57).*

* Posteriormente, la delegación de la República Dominicana informó a la Secretaría que tenía la intención de votar favor.

El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución A/40/L.22.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Italia, Luxemburgo, Países Bajos.

Por 142 votos contra 3 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/40/L.22 (resolución A/58).*

* Posteriormente, la delegación de la República Dominicana informó a la Secretaría que tenía la intención de votar favor.

El PRESIDENTE: A continuación daré la palabra a los oradores que se han inscrito para explicar su voto después de la votación.

Sr. KEISALO (Finlandia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Islandia, Noruega, Suecia y Finlandia.

El permanente compromiso de los países nórdicos con el proceso de descolonización es bien conocido y fue explicado en su declaración del viernes pasado sobre el tema 18. Ese proceso ha llegado prácticamente a su fin, lo que constituye uno de los logros históricos de esta Organización. Sin embargo, un tema colonial sumamente importante y urgente es Namibia, que permanece sin solución.

Los países nórdicos votaron a favor de los tres proyectos de resolución que se acaban de aprobar. Lamentamos, sin embargo, no haberlo podido hacer sin reservas. Por ejemplo, el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.21 contiene fórmulas que no podemos apoyar y que están reñidas con el principio sostenido por los países nórdicos de que de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas deben siempre alentarse solamente las soluciones pacíficas. Asimismo, creemos que el párrafo 10 de la parte dispositiva es demasiado general y está formulado de manera categórica. A nuestro juicio, debió limitarse a las actividades que van en detrimento de los pueblos de los Territorios no autónomos y de su derecho a la libre determinación e independencia.*

Además, nuestro voto sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/40/L.22, relativo al capítulo del informe del Comité Especial sobre descolonización referente a la difusión de información, a nuestro juicio no debiera interpretarse como una aprobación de todas las partes específicas de ese capítulo.

Sr. ERKMENOGU (Turquía) (interpretación del inglés): Mi delegación votó en favor de la resolución relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, documento A/40/L.21, de acuerdo al apoyo firme del Gobierno de Turquía a los esfuerzos que se hacen para la eliminación total del colonialismo en el mundo de hoy. Al mismo tiempo, queremos dejar constancia de nuestra reserva con respecto al párrafo 10 de su parte dispositiva ya que no creemos que esté redactado en una forma suficientemente equilibrada.

* Sr. Moseley (Barbados), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Srta. O'FARRELL (Irlanda) (interpretación del inglés): Cuando le ha sido posible, Irlanda ha respaldado las resoluciones sobre este tema a fin de reafirmar su apoyo al proceso de descolonización pacífica en base a la resolución 1514 (XV) y a la labor de las Naciones Unidas en general en materia de descolonización. En este ánimo, mi delegación ha votado en favor del proyecto de resolución que figura en el párrafo 42, capítulo II del documento A/40/23 (Part II) relativo al vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. También hemos votado en favor de los proyectos de resolución A/40/L.21 y A/40/L.22.

Mi delegación, sin embargo, tiene reservas sobre algunas de las generalizaciones que se hacen en el documento A/40/L.21. También tenemos reservas con respecto a algunas de las recomendaciones y decisiones del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a pesar de que apoyamos en general la labor de ese Comité.

Con respecto al párrafo 10 de la parte dispositiva del documento A/40/L.21, quiero reiterar que al decidir nuestra actitud para con las instalaciones y bases militares específicas, mi delegación se verá guiada por las actitudes, libremente expresadas, de los habitantes de los territorios en cuestión.

Sr. STEFANINI (Italia) (interpretación del inglés): Ha sido con cierto pesar que Italia se ha abstenido en la votación de la resolución sobre el vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. A nuestro juicio, lamentablemente, el carácter conmemorativo de esta resolución se habría visto más realzado si se hubieran evitado algunos de los elementos del texto que acaba de aprobar esta Asamblea. En particular, no podemos estar plenamente de acuerdo con los párrafos 10, 19, 20 y 21 de la parte dispositiva.

Es desafortunado, creemos, que después de 25 años no haya podido lograrse un consenso en la celebración de la descolonización, que es sin duda el éxito más señero de las Naciones Unidas. Sin embargo, estamos firmemente comprometidos con esta meta. Estamos conscientes de que hay pueblos que aún no se han liberado del colonialismo, y Namibia es el ejemplo más significativo y urgente. En este contexto, Italia desea reafirmar su apoyo a una Namibia libre e independiente en cumplimiento del plan de las Naciones Unidas, y reiteramos nuestra condena de la política de Sudáfrica en la región.

Con respecto a nuestro voto sobre el proyecto relativo a la difusión de información, sólo deseo recordar nuestra declaración del año pasado. Dejamos constancia de nuestras categóricas reservas sobre una sección en particular del informe del Comité Especial: el capítulo III del documento A/40/23, (Part III). Encontramos muy poco cambio en esta parte del informe y por lo tanto, nos seguimos absteniendo.

Aclaremos perfectamente nuestra posición. Creemos que la información ha sido y sigue siendo muy importante en la aplicación de la Declaración sobre la descolonización. En la medida en que el proceso de descolonización todavía no se ha completado plenamente, estamos de acuerdo en que la información todavía tiene un papel por desempeñar. Pero no podemos estar de acuerdo con las críticas injustificadas de países Miembros o de grupos de países, o sobre referencias a cuestiones que no están incluidas en el mandato del Comité de los 24. Además, vemos que no es apropiada ninguna solicitud al Departamento de Información Pública que pudiera resultar en actividades no amistosas con respecto a países Miembros de las Naciones Unidas.

Sra. MUCK-BERTRAND (Austria) (interpretación del inglés): Austria considera que el proceso de descolonización constituye uno de los logros más notables de las Naciones Unidas. Por tanto, ha apoyado siempre los esfuerzos de las Naciones Unidas al respecto.

En vista de nuestro sincero compromiso para con el proceso de descolonización y para con el derecho de los pueblos a la libre determinación hemos apoyado los tres proyectos de resolución presentados bajo el tema 18. Sin embargo, esto no debiera interpretarse como una aprobación de todas las disposiciones contenidas en estos tres textos. Tenemos reservas con respecto a algunas de ellas. Me referiré en particular al párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución A/40/L.21, y recalco que Austria entiende ese párrafo en relación exclusivamente a la lucha por medios pacíficos, tal como incumbe a una Organización que se ha edificado sobre los principios de la no utilización de la fuerza y del arreglo pacífico de las controversias.

Sr. SVOBODA (Canadá) (interpretación del inglés): La descolonización ha sido uno de los grandes éxitos de las Naciones Unidas en sus primeros cuatro decenios. Sin duda que este proceso histórico, con ciertas excepciones importantes, está por concluirse. El Canadá apoya firmemente la opinión de que estas cuestiones pendientes debieran continuar siendo consideradas con todos los medios apropiados, teniendo en cuenta los recursos limitados disponibles para el propósito, pero, por supuesto, teniendo en cuenta también la importancia del proceso que involucra.

El Canadá ha apoyado y continúa apoyando el proceso de descolonización y hubiera deseado votar en favor de todos los proyectos de resolución que han estado a la consideración en el párrafo 42 del documento A/40/43 (Part II), así como en los documentos A/40/L.21 y A/40/L.22. Queríamos hacerlo, sinceramente, porque este año celebramos el vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y por el carácter simbólico de las propias resoluciones.

Lamentablemente, sin embargo, debido a la inclusión en algunos párrafos de dichos proyectos de resolución de lo que consideramos una fraseología innecesariamente iterativa y excesivamente polémica, no pudimos apoyar los dos primeros proyectos de resolución. No creemos que esa redacción exhortativa contribuya a la acción efectiva que debería tener idealmente el referendo por consenso de esta Asamblea.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en ejercicio de su derecho a contestar.

Me permito recordar a los representantes que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitan a 10 minutos para la primera intervención y a cinco para la segunda, y deben efectuarse por los representantes desde sus asientos.

Sr. LOHIA (Papua Nueva Guinea) (interpretación del inglés): Durante su intervención en el debate general sobre el tema 18 del viernes 29 de noviembre, al representante de Francia le pareció conveniente interrumpirme tres veces sucesivas e impugnó el derecho de mi delegación a referirse a Nueva Caledonia. En su tercera intervención, además, tuvo la osadía, en represalia, de referirse a asuntos internos de mi país. El hecho de que el representante de Francia aparentemente haya sufrido un fallo temporal de la memoria, y haya pasado por alto una de las obligaciones fundamentales que asumen los Miembros de esta Organización - a saber, la no intervención en asuntos que incumben fundamentalmente a la jurisdicción nacional de cada Estado - no sorprendió para nada a aquellos de nosotros que están familiarizados con la bien conocida práctica y política de su Gobierno, como quedó ampliamente demostrado en el asunto de "Greenpeace", y en los ensayos nucleares continuos de Francia en el Pacífico, que hacen total caso omiso del bienestar de los pueblos de la región.

A fin de dejar las cosas en claro y en la esperanza de que el representante de Francia en el futuro se abstenga de interrumpir, ser descortés y ponerse fuera de lugar, y de cometer los mismos errores de procedimiento que cometió en una sesión anterior, quisiera señalar a su atención particular el hecho de que, en virtud de sus propias decisiones, la autoridad definitiva radica en la propia Asamblea General con respecto a los territorios a los cuales se aplica la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

A ese respecto, la Asamblea General ha pedido al Comité Especial de los 24 que examine anualmente la lista para hacer recomendaciones adecuadas. De conformidad con su mandato, el Comité Especial una vez más este año ha presentado un informe sobre el tema del programa titulado "Cuestión de la lista de Territorios a los que se aplica la Declaración", como se dice en la sección G del capítulo I de la parte I del documento A/40/23. Por consiguiente, no debe haber duda alguna de que la cuestión ha sido, es y será un tema que puede considerarse apropiadamente en el contexto de los aspectos generales del proceso de descolonización en virtud del tema actual del programa.

Quisiera, por lo tanto, recalcar el derecho de cada Estado Miembro a presentar sus opiniones con relación al tema en cuanto a qué territorio particular debe incluirse o no en la lista de territorios.

Quisiera recordar al representante de Francia que mi delegación le pidió al Comité Especial, en su período de sesiones de 1980, que examinara la aplicabilidad de la Declaración a Nueva Caledonia, teniendo en cuenta el rápido deterioro de la situación en dicho Territorio. Consciente de los acontecimientos relativos a Nueva Caledonia, Papua Nueva Guinea prefirió no insistir en que el Comité tomara medidas en su ulterior período de sesiones.

Sin embargo, durante este año el mundo ha presenciado un nuevo empeoramiento de la situación en ese Territorio, incluyendo la pérdida de vidas inocentes, el derramamiento de sangre y una intensificación de la presencia militar. La preocupación expresada por los Estados Miembros ante estos acontecimientos llevó a la aprobación de un pasaje relativo a Nueva Caledonia en la Declaración de Rarotonga (Islas Cook) del Foro del Pacífico Meridional. Ese documento es ahora un documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Con esos antecedentes, el 2 de octubre de este año mi delegación dirigió una carta al Presidente del Comité Especial, señalando a la atención del Comité el pasaje pertinente de la Declaración de Rarotonga y pidiéndole que se ocupara una vez más de la cuestión de la aplicabilidad de la Declaración a Nueva Caledonia habida cuenta de la preocupación expresada por los miembros del foro.

Como se observará en el proyecto de resolución A/40/L.21, que la Asamblea General acaba de aprobar, la Asamblea aprobó, entre otras cosas, el informe del Comité Especial, incluyendo la sección del informe a la cual me he referido.

Al hacerlo, solicita al Comité Especial que continúe examinando la lista de territorios a los que se aplica la Declaración. Quiero expresar la sincera esperanza de que, en el desempeño de esa tarea, el Comité Especial en su período de sesiones de 1985 tome en cuenta en particular algunas de las cuestiones que planteé en mi intervención del 29 de noviembre. Después de haber aclarado, fuera de toda duda, según espero, el legítimo derecho de cualquier delegación a referirse a la situación colonial deplorable que impera en Nueva Caledonia dentro del contexto del tema actual, quisiera a esta altura dejar constancia de las categóricas reservas de mi delegación sobre la forma tan irregular en que el Presidente de nuestra sesión anterior trató las presuntas cuestiones de orden planteadas por el representante de Francia, que en realidad no eran tales cuestiones de orden. Durante dos veces quien ejercía la Presidencia me solicitó que tuviera presente las observaciones efectuadas por el representante de Francia. Cuando fui interrumpido por tercera vez el entonces Presidente me pidió que concluyera mi declaración inmediatamente. Por la debida deferencia al alto cargo de la Presidencia de la Asamblea General, a esa altura no quise insistir en terminar mi intervención. Por lo tanto, quisiera que se me permitiera pronunciar esa parte de mi declaración en el debate general que se me impidió expresar debido a los procedimientos incorrectos e inadecuados que se aplicaron en nuestra sesión del 29 de noviembre.

El representante de Francia no se limitó a interrumpir mi intervención sino que también aprovechó la ocasión para empañar la reputación de mi país haciendo acusaciones escandalosas en materia de violación de derechos humanos, delincuencia y corrupción en Papua Nueva Guinea. Quiero asegurarle al representante de Francia que esas tácticas tan poco dignas no han de impedir que Papua Nueva Guinea se ocupe de la cuestión de la descolonización de Nueva Caledonia.

En cuanto a Papua Nueva Guinea se refiere, es un país en desarrollo y, como cualquier otro país, ya sea desarrollado o en desarrollo - tal vez con excepción de Francia - tiene su cuota de problemas de delincuencia y desocupación, pero no los deja de lado sino que se está ocupando de ellos.

Quizás podamos aprender de Francia la forma como se las arregla para evitar los problemas del crimen y el desempleo así como otros males sociales.

Nueva Caledonia se incluyó en la lista de territorios no autónomos de la resolución 66 (I), del 14 de diciembre de 1946, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, relativo a la información sobre territorios no autónomos que deben transmitir las Potencias Administradoras a las Naciones Unidas. En 1947 Francia interrumpió unilateralmente la transmisión de información sobre Nueva Caledonia, así como sobre una serie de otros territorios bajo su administración. Esa actitud llevó a la adopción de la resolución 222 (I), después de un acalorado debate, en la que se pedía información sobre la situación y el status constitucional de esos territorios.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con pesar debo interrumpir al representante de Papua Nueva Guinea para recordarle que ha expirado el período que le correspondía y le solicito que tenga a bien concluir su declaración.

Sr. LOHIA (Papua Nueva Guinea) (interpretación del inglés): Tengo mucho que decir, Sr. Presidente. Como ya lo he demostrado, no pude terminar lo que deseaba manifestar.

Cuando mi delegación habla de derechos humanos, de derecho a la libre determinación, a la libertad y a la igualdad, cree en su aplicación universal y no en una aplicación selectiva para beneficio propio. Los derechos humanos, la libertad y la igualdad de las mujeres de Papua Nueva Guinea están consagrados en nuestra Constitución.

Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Al ejercer mi derecho a contestar deseo aludir a una intervención del representante de la base sionista que ocupa Palestina, en la que se refirió a la venta de petróleo del Golfo Pérsico a Sudáfrica. Ya con anterioridad la misma boca derramó ese montón de basura en la Asamblea, pero una declaración con argumentos tan falsos no dará fruto, independientemente de la frecuencia con que se la repita. Es falsa y decididamente tiene tras ella motivaciones políticas.

En cuanto al fondo de la cuestión, como he dicho antes, vendemos nuestro petróleo a ciertas compañías legítimas y legalmente registradas, que se han comprometido a no transportar o vender nuestro producto al régimen de Pretoria.

Pero por lo general descargan el material en algunos puertos europeos y no sabemos lo que ocurre con ese petróleo cuando de aquí pasa por ciertas cadenas de transacciones.

El sionismo internacional tiene una red muy poderosa y el petróleo de cualquiera bien podría ir a Sudáfrica a través de ella. El régimen sionista que ocupa Palestina no posee petróleo. ¿De dónde lo consigue? Lo consigue de la red sionista que gobierna muchas compañías internacionales y empresas transnacionales.

Sin embargo, creo que la cuestión no se presentó simplemente por su fondo. En verdad, no lo tiene. La idea fue ocultar el sucio rostro del sionismo tras esos argumentos, porque ese régimen que ocupa Palestina tiene la más estrecha cooperación, de toda clase, con el régimen sudafricano. Ambos son racistas. Ambos son sionistas. Colaboran y cooperan en diversas esferas técnicas y también en materia de información y servicios secretos. Las actividades de conspiración, espía e información secreta de la base sionista que ocupa Palestina son hoy bien conocidas para su país madre, los Estados Unidos. Ahora están mordiendo a su propia madre y creo que ésta merece el mordisco.

Sin embargo, es una gran vergüenza que una entidad ilegítima pueda obtener reconocimiento en esta Asamblea y luego formular argumentos contra todos los demás. Si los Estados independientes se hubieran unido y hubieran podido defender en forma honorable y total el derecho de los palestinos, jamás se habría dado autorización a entidades ilegítimas de esa clase para que vengan aquí y formulen argumentos infundados contra otro pueblo.

Sr. de KEMCULARIA (Francia) (interpretación del francés): Seré breve, porque el representante de Papua Nueva Guinea no merece una larga respuesta debido a la debilidad de sus argumentos. Llevó el asunto a un nivel personal: su enfática lectura de texto fue el resultado de su iniciativa personal. No es él quien tiene que interpretar las reglas de la Asamblea o decidir cuándo deben aplicarse.

El problema de Nueva Caledonia es difícil y penoso. Nunca un Gobierno ha hecho tanto por hallar una solución justa y equilibrada. Me ha complacido escuchar a los representantes de Australia y Nueva Zelanda rendir homenaje a los esfuerzos del Gobierno francés. Todos los Miembros de la Asamblea saben que Nueva Caledonia no está en el programa de este órgano. El Sr. Lohia está realizando esfuerzos de tipo personal de tal clase que no merecen que yo continúe.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de Papua Nueva Guinea y le recuerdo que su segunda intervención se debe limitar a cinco minutos.

Sr. LOHIA (Papua Nueva Guinea) (interpretación del inglés): Para comenzar, deseo decir que mi declaración está de acuerdo con las opiniones de mi Gobierno.

Se nos ha informado que hoy, en la colonia francesa de Nueva Caledonia, la policía y el ejército francés han estado colaborando con los colonos blancos contrarios a la independencia para llevar a cabo actos violentos contra el pueblo kanak, a fin de desmovilizarlo. Han muerto kanak. Las fuerzas francesas son conocidas por sus incursiones en las aldeas. Hoy se arrestaron kanak arbitrariamente. Los colonos blancos siguen tratando de bombardear las estaciones de radio kanak. Los kanak ya no pueden hacer más demostraciones. La libertad ha desaparecido. Sólo los colonos y otros extranjeros disfrutaban de ella.

Repito que nuestras declaraciones en la Asamblea están muy de acuerdo con la política de mi Gobierno. También recuerdo a los representantes que aunque acabamos de tener un cambio de Gobierno nuestra política sobre la descolonización sigue siendo firme.

Sr. de KEMOULARIA (Francia) (interpretación del francés): Lo que acaba de decir tan enfáticamente el representante de Papua Nueva Guinea no merece respuesta ninguna.

TEMA 126 DEL PROGRAMA

FINANCIACION DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO:

a) FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/40/957)

El Sr. Meltke (República Democrática Alemana), Relator de la Quinta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión (A/40/957).

Sr. MELTKE (República Democrática Alemana), Relator de la Quinta Comisión (interpretación del inglés): Me complace presentar el informe de la Quinta Comisión relativo al tema 126 a) del programa, titulado "Financiación de las Fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio: Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación" (A/40/957).

En su primera reunión, la Quinta Comisión, aprobó dos proyectos de resolución relativos a la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación. Estos proyectos de resolución figuran en el párrafo 6 del informe de la Comisión. En el proyecto de resolución A, la Asamblea General decide asignar la suma de 18.282.000 dólares para el funcionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1985 y el 31 de mayo de 1986, y autoriza al Secretario General a contraer obligaciones por una suma no superior a 3.047.000 dólares por mes durante el período comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 1986, ambas fechas inclusive, si el Consejo de Seguridad decide mantener la Fuerza más allá del período de seis meses autorizado en su resolución 576 (1985).

Por el proyecto de resolución B la Asamblea General decide que se suspenda la aplicación de las disposiciones de los incisos b) y d) del párrafo 5.2 y de los párrafos 4.3 y 4.4, del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas respecto de la

suma de 3.250.131 dólares que, de otra manera, tendría que anularse de conformidad con esas disposiciones, y que se ingrese esa suma en la cuenta mencionada en la parte dispositiva de la resolución 33/13 E de la Asamblea General y se mantenga en suspenso hasta que la Asamblea adopte una nueva decisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ningún representante ha solicitado explicar su voto antes de la votación.

Las recomendaciones de la Quinta Comisión que figuran en el párrafo 6 de su informe (A/40/957) constan de los proyectos de resolución A y B. La Asamblea votará en primer lugar el proyecto de resolución A.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Mauritania, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Albania, República Arabe Siria.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Benin, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Iraq, Marruecos, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen.

Por 96 votos contra 2 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 40/59 A).*

* Posteriormente la delegación de Viet Nam informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución B.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de Grecia, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Mauritania, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, República Arabe Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argelia, Benin, Iraq, Marruecos, Rumania, Yemen.

Por 93 votos contra 10 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 40/59 B).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea General, por consiguiente, ha concluido el examen del inciso a) del tema 126 del programa.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de levantar la sesión, quisiera informar a la Asamblea General de que he recibido una petición oficial adicional para ampliar el plazo de presentación a la Quinta Comisión de todos los proyectos de resolución con consecuencias para el presupuesto por programas. El Presidente de la Tercera Comisión ha solicitado una prolongación hasta el 3 de diciembre en relación con el tema 106 del programa.

¿Puedo entender que es deseo de la Asamblea General ampliar el plazo en consecuencia?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 19.20 horas.